

**Toluca de Lerdo, México, 12 de marzo de 2014.**

**Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Consejo del organismo electoral.**

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muy buenas tardes tengan todos ustedes, señores representantes de los partidos políticos y señores Consejeros electorales.

Vamos a dar inicio a la sesión número dos de Consejo General, en la modalidad de Ordinaria, señalada para el día miércoles, 12 de marzo de 2014, en punto de las 15:00 horas.

Le pediría al señor Licenciado Efrén Ortiz Álvarez tome su lugar para proceder a tomarle la protesta de ley. Les pediría a los señores integrantes del Consejo ponernos de pie, por favor, también al público asistente.

Señor Licenciado Efrén Ortiz Álvarez, representante propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México:

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen, y en especial el Código Electoral del Estado de México y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo?

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** ¡Sí, protesto!

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Si no lo hiciera así, que la Nación y el Estado de México se lo demanden.

Pueden tomar asiento. Muchas gracias.

Señor Secretario, por favor pase lista de presentes y haga la declaración de quórum legal.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:**

Buenas tardes a todos. Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente y Maestro en Derecho Jesús Castillo Sandoval. (Presente)

Consejeros electorales:

Licenciado Policarpo Montes de Oca Vázquez. (Presente)

Maestro Arturo Bolio Cerdán. (Presente)

Maestro Juan Salvador Ventura Hernández Flores. (Presente)

Doctor en administración pública José Martínez Vilchis. (Presente)

Maestro Juan Carlos Villarreal Martínez. (Presente)

Procedo a pasar lista a los señores representantes de los partidos políticos:

Por el Partido Acción Nacional, Licenciado Edgar Armando Olvera Higuera. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Eduardo Bernal Martínez. (Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Agustín Ángel Barrera Soriano. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Edgar Tinoco Maya.  
(Presente)

Por el Partido del Trabajo, J. Ascención Piña Patiño. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, Licenciado Horacio Jiménez López. (Presente)

Y por Nueva Alianza, Licenciado Efrén Ortiz Álvarez. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Presidente, le informo que están presentes seis de los siete Consejeros electorales y contamos con la presencia de los representantes de los siete partidos políticos legalmente acreditados ante este órgano, por lo que es procedente declarar la existencia de quórum legal.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Adelante.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Quisiera incluir en asuntos generales un posicionamiento sobre mi responsabilidad como integrante del Consejo General al tomar protesta como representante del Partido Nueva Alianza.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Sí, cómo no. Le comento que es en el siguiente punto del orden del día, pero tomamos nota de su petición.

En virtud de que existe quórum legal, con fundamento en el artículo 25, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, declaro legalmente instalada esta sesión ordinaria de Consejo General.

Señor Secretario, por favor, desahogue el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto del orden del día es el número dos y corresponde a la lectura y aprobación, en su caso del orden del día.

Si me lo autoriza, señor Presidente, daría lectura a su contenido.

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de enero de 2014.
4. Informe de actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva General.
5. Proyecto de Acuerdo de ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014, discusión y aprobación en su caso.
6. Proyecto de Acuerdo de Modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2014, discusión y aprobación en su caso.
7. Proyecto de Acuerdo del financiamiento público para actividades permanentes y específicas de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México para el año 2014, discusión y aprobación en su caso.

8. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba llevar a cabo el estudio sobre el perfil de los ciudadanos que no votaron en la elección de diputados a la Legislatura y miembros de los ayuntamientos 2012, con base en una muestra estadística de casillas del proceso electoral 2012, complemento al estudio sobre el perfil del votante, discusión y aprobación en su caso.
  
9. Proyecto de Acuerdo de modificaciones a los lineamientos para la ocupación de vacantes en órganos centrales del Servicio Electoral Profesional, discusión y aprobación en su caso.
  
10. Proyecto de Acuerdo del Programa General del Servicio Electoral Profesional para el año 2014 en Órganos Centrales, discusión y aprobación en su caso.
  
11. Proyecto de Acuerdo de Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Órganos Centrales 2014 del Servicio Electoral Profesional, discusión y aprobación en su caso.
  
12. Proyecto de Acuerdo de Modificaciones al Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, discusión y aprobación en su caso.
  
13. Asuntos Generales.
  
14. Declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Está a la consideración de los integrantes del Consejo el orden del día.

Hace unos momentos hizo uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza, hemos tomado nota de su petición y se registra en asuntos generales.

Señor Secretario, por favor, recabe la votación correspondiente por lo que respecta al punto dos del orden del día, con la inclusión del asunto a que he hecho referencia.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Con la inclusión del asunto solicitado por el señor representante de Nueva Alianza, consultaría a los señores Consejeros si están por aprobar el orden del día en los términos en que se les ha dado a conocer, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los Consejeros presentes.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor Secretario.

Por favor, desahogue el punto tres del orden del día.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Corresponde a la aprobación del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de este año.

Solicitaría atentamente a los señores representantes y Consejeros la dispensa de la lectura del documento y les consultaría si tienen alguna observación.

No se registran observaciones, señor Presidente, por tanto consultaría a los Consejeros si están por aprobar esta acta en los términos en que fue circulada, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor Secretario. Por favor desahogue el punto cuatro del orden del día.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señores Consejeros electorales y señores representantes, el siguiente punto es el cuatro y corresponde al Informe de actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva General; con fundamento en los artículos 97 y 102 de nuestro Código; y el artículo 7º del Reglamento de Sesiones de este Órgano Colegiado.

Les hago saber que el informe incluye aspectos que se mencionan regularmente a este Consejo, a través de este informe, tales como el cumplimiento de los últimos acuerdos aprobados por este Consejo y, en esta ocasión, también por la Junta General; acuerdos que ordenaron su publicación en la Gaceta de Gobierno.

Les informamos también acerca de las certificaciones expedidas por la Secretaría Ejecutiva: Las actividades desarrolladas en materia de protección civil, la utilización de las instalaciones y servicios del Centro de producción audiovisual, los medios de impugnación en materia electoral; así como actividades relacionadas con algunas comisiones y unidades administrativas de este Instituto.

En esta ocasión, señores representantes y Consejeros, se incluyen además los siguientes temas de importancia: Relativo a la Junta General, el Acuerdo IEEM/JG/10/2014, relativo a la aprobación de las calificaciones de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Electoral Profesional durante el año 2013; lo anterior, según lo ordenado en el punto de acuerdo séptimo del documento referido, así como lo ordena el artículo 73 del Estatuto del Servicio.

Con relación a la Comisión de Organización y Capacitación, según lo ordena el punto de acuerdo tercero de su Acuerdo 51 del 2013, y por instrucciones del Presidente de la propia Comisión, se presenta ante este Consejo General, junto con sus anexos, el documento final y las conclusiones del estudio sobre el llenado de las actas y documentación auxiliar por parte de los funcionarios de mesas directivas de casilla.

Finalmente, con relación al tema de transparencia, se presenta a este Órgano Superior de Dirección el Informe de Actividades 2013 que, a través de la Unidad de Información, rinde el Comité de Información sobre las acciones realizadas en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sería cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, Secretario. Está a la consideración de los integrantes del Consejo el Informe de Actividades que presenta la Secretaría Ejecutiva General.

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero Arturo Bolio.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. ARTURO BOLIO CERDÁN:** Muchas gracias, señor Presidente.

Señores Consejeros electorales, representante de los partidos políticos: Quisiera destacar del informe que rinde el señor Secretario, que da cuenta en el apartado tres, relativo a las actividades –visible en la foja tres de su informe–, del cumplimiento al punto de acuerdo tercero, del Acuerdo 51 aprobado por este Consejo General el 1 de julio del año pasado, por el que se determinó llevar a cabo el estudio sobre el llenado de las actas y documentación auxiliar por parte de los funcionarios de mesas directivas de casilla, de los votos nulos y perfil del votante de la Elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012, con base en una muestra estadística de casillas del Proceso Electoral 2012, según el protocolo aprobado por la Comisión de Organización y Capacitación, que me honro en presidir, y en la que me acompañan los señores Consejeros Juan Carlos Villarreal Martínez y Policarpo Montes de Oca.

En cumplimiento a aquel acuerdo, la Comisión de Organización y Capacitación aprobó ya el documento final de este estudio –del que ahora da cuenta a todos ustedes el señor Secretario– y del que vale la pena recordar lo siguiente: Se trató de una actividad



conjunta, coordinada, sí, por la Comisión a la que he hecho referencia, pero desarrollada por las direcciones de organización y de capacitación, así como de la Secretaría Ejecutiva General y bajo la supervisión de la contraloría de este Instituto.

Recordar que se utilizó como fuente de información una muestra aleatoria de mil cinco casillas, seleccionadas de un universo de 17 mil 258 que se instalaron en la elección del año 2012, excluyendo las 61 casillas especiales.

Quiero compartir con ustedes que entre el 31 de julio y el 1 de agosto del año pasado se realizó la extracción de 987 cuadernillos de listas nominales de las mil 105 casillas seleccionadas de la muestra, con un faltante de 18 listados. Subrayo que sólo dos de los listados nominales no se analizaron porque no traían el sello con la palabra "votó".

Más tarde el personal responsable extrajo de los paquetes electorales de las casillas de la muestra los sobres con votos nulos, obteniendo mil 992 de un total de dos mil 10, de los cuales mil correspondieron a la elección de diputados y 992 a la de ayuntamientos, encontrando un faltante de 18 sobres.

Por cuanto a las actas de la jornada electoral y de escrutinio y cómputo, así como la documentación auxiliar, hojas de incidentes y constancias de clausura y remisión de paquetes electorales, de los seis mil 30 documentos correspondientes a la muestra, se obtuvieron de los paquetes electorales un total de cinco mil 667, sin encontrarse en los expedientes 363 documentos.

Fueron aproximadamente 60 días de trabajo continuo en los que un total de 41 servidores públicos electorales, de las áreas que he señalado, invirtieron el mejor de sus esfuerzos para llevar a cabo la revisión y captura de la información, concluyendo esta fase el 8 de noviembre del año pasado, para dar paso a la verificación y análisis de las bases de datos generadas y a partir de ello preparar el documento final y las conclusiones del estudio que hoy compartimos con todos ustedes.

Es un documento sumamente extenso que, por supuesto, al interior de la Comisión de Organización y Capacitación hemos coincidido, Consejeros y partidos políticos, debe hacerse público una vez que sea conocido por este Consejo General a través de la página web de la institución, toda vez que para los diversos actores políticos, académicos, estudiosos de la materia electoral, así como para otros organismos electorales, tanto federal como locales, contiene información muy relevante que puede ser utilizada para diversos estudios.

Me permito compartir con ustedes, dada la brevedad del tiempo, solamente algunas de estas conclusiones.

Y me voy a referir al tema del perfil del votante.

De acuerdo al estudio, se analizó el perfil del votante según la edad, el género y la entidad de origen y se observó que fueron más mujeres que hombres las que ejercieron su derecho de votar el 1 de julio de 2012, en razón de que de los 383 mil 444 votantes, correspondientes a la muestra estatal, 215 mil 994 fueron mujeres, esto es el 56.33 por ciento de los votantes, de acuerdo al estudio fueron mujeres, frente a 43.67 por ciento de varones.

Por entidad de origen, del total de las 985 listas nominales analizadas, de la muestra estadística de mil cinco casillas, resulta que 383 mil 444 ciudadanos ejercen su derecho al voto y al realizar el análisis por entidad de origen encontramos que el 47.21 por ciento de los votantes son efectivamente originarios del Estado de México, frente a 52.79 por ciento de votantes que no son originarios del Estado de México. De estos últimos, que son 129 mil 115 ciudadanos, 33.67 por ciento son ciudadanos originarios del Distrito Federal y el resto lo son de otras entidades; de este resto, 17 ciudadanos son extranjeros, pero con ciudadanía mexicana por naturalización.

Otro dato interesante es el analizar los rangos de edad de los votantes. Los ciudadanos cuya edad se encuentran entre 35 y 39 años de edad son los que más votaron con un 11.99 por ciento y los que presentan el porcentaje más bajo de

participación se encuentra en el rango de 18 a 19 años de edad, es decir, los nuevos votantes con tan sólo el 4.02 por ciento.

Al efectuar el análisis de rango de edad y género, se confirma que el rango de edad donde más votaron en el caso de las mujeres fue aquellas que tienen entre 35 y 39 años de edad, y para los hombres lo fue en el rango de entre 20 y 24 años de edad.

Además en estos resultados se aprecia que en el intervalo de edad de 18 a 24 años el porcentaje de votación de los hombres es mayor que el de las mujeres, y posteriormente las cifras se invierten, ya que son las mujeres en el intervalo de 25 a 49 años de edad las que tienen una mayor participación, para posteriormente inclinarse de nueva cuenta a favor de los hombres en las edades de 50 años de edad o más.

Como ustedes pueden observar, este tipo de datos son los que arroja el estudio que ha concluido. Hay que decirlo, señor Presidente, señores Consejeros, después de un importante esfuerzo institucional, que llevó poco más de dos años, quizá tres años, que veníamos empujando desde distintas comisiones de este Consejo General la posibilidad de llevar a cabo este estudio.

Hoy finalmente conseguimos la meta, el objetivo se ha logrado gracias al impulso decidido de todos y cada uno de los partidos políticos que avalaron e impulsaron este proyecto.

Y al interior de la Comisión de Organización y Capacitación con múltiples y muy intensas jornadas de trabajo, con la también muy activa participación del personal de las direcciones de Organización y de Capacitación, así como de la Secretaría Ejecutiva General y, por supuesto, de la Contraloría del Instituto, que –hay que decirlo– de manera permanente coadyuvó en la vigilancia, según la responsabilidad que le asignó el protocolo de estudio del manejo de la documentación y de la información para salvaguardar la transparencia y los datos personales de los ciudadanos.

En razón del tiempo, señor Presidente, termino agradeciendo a todos el apoyo al interior de la Comisión, felicitándonos por este logro y reiterando que la Comisión ha generado la solicitud formal a la Secretaría Ejecutiva para que, una vez que concluya esta sesión y habiéndose hecho público el estudio, pueda hacerse del conocimiento de la opinión pública en general mediante su publicación en la página institucional, a través del internet.

Por el momento es cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias.

Antes que nada, quisiera felicitar a todos aquellos que hicieron este estudio, me refiero al señor Presidente, el Secretario, los Consejeros y los representantes de los partidos políticos, que en el informe anterior no los escuchamos, así como al personal del propio Instituto.

Me parece que es una herramienta muy importante, porque una de las finalidades del Instituto y meta fundamental de los partidos políticos es lograr la participación ciudadana.

Conociendo el perfil del que vota y del que no vota nos va a permitir tanto a la institución como tal, como a los partidos políticos buscar los segmentos a los que tenemos que penetrar, a los segmentos que el Instituto tendrá que hacer conciencia y a los ciudadanos que debemos de promover para saber que el voto no sólo reviste ser una obligación, que no sólo reviste ser un derecho fundamental y un derecho humano, sino que el voto también reviste la capacidad de decidir no sólo quién nos gobernará, sino vamos caminando día a día a decidir cómo nos gobernará.

Por tal motivo, felicito esa iniciativa, qué bueno que se haga pública para todo aquel que quiera promover, quiera concientizar o quiera penetrar en la conciencia social, así lo haga.

Sólo me queda una duda, le pregunto al Consejero Bolio ¿qué significa el término de la "súper versión"? Que no le entendí muy bien y me puso a pensar muy seriamente en el Contralor, porque como fue con la "súper versión" de la Contraloría, eso sí me sonó muy feo.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Ya no existe ninguna otra intervención, razón por la que se tiene por rendido el informe de actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva General.

Señor Secretario, por favor, desahogue el punto cinco del orden del día.

**\*\*\*SE INSERTA EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA EL INFORME RENDIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL\*\*\***

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el número cinco y corresponde al proyecto de Acuerdo de Ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014, discusión y aprobación en su caso.

Señor Presidente y señores integrantes de este Órgano, informaría a ustedes respecto a este tema que el 13 de agosto del año anterior el Consejo General expidió el Acuerdo número 68/2013, por el que aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos de este Instituto para el ejercicio fiscal 2014, que ascendió a la cantidad de 908 millones 730 mil 390.52 pesos, cantidad en la que se encuentran incluidas las prerrogativas en su modalidad de financiamiento público de los partidos políticos.

Una vez aprobado el proyecto de Presupuesto de Egresos 2014, fue remitido al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado para que fuera incorporado al proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014 y enviado en su oportunidad a la Legislatura Local.

La Legislatura de este Estado, mediante decreto 173, publicado en la Gaceta del Gobierno el 2 de diciembre de 2013, aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014, decreto que en el artículo 20 asignó a este Instituto la cantidad de 640 millones 345 mil pesos.

El 19 de febrero de este año la Dirección de Administración remitió a la Secretaría a mi cargo el ajuste al Presupuesto de Egresos de este Instituto, a efecto de que, por mi conducto, fuera remitido a la aprobación en su caso, de este Consejo General.

El Acuerdo que se somete a su consideración considera en sus puntos de acuerdo se apruebe el uso de distintas economías generadas el año anterior, que ascienden a la cantidad de 131 millones 539 mil 693.53 pesos, cantidad que debe adicionarse a los 640 millones 345 mil pesos ya autorizados a través del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

En un siguiente punto de acuerdo se aprueba el ajuste al Presupuesto de Egresos de este Instituto para el ejercicio fiscal 2014 por la cantidad de 771 millones 884 mil 693.53 pesos, que estaría definiendo el presupuesto que habría de ejercer este Instituto durante el presente año.

De mi parte sería todo, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor Secretario.

Tiene uso de la palabra el señor Consejero José Martínez Vilchis.

**CONSEJERO ELECTORAL, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Muchas gracias, señor Presidente.

Estando de acuerdo con el proyecto de Acuerdo que hoy se nos presenta, señor Presidente, acerca de este ajuste presupuestal, no quisiera dejar de señalar que con fundamento en lo que señala el artículo 33, de nuestro Reglamento de Sesiones del Consejo, quisiera hacer una observación al mismo Acuerdo en esta parte que ha estado comentando el señor Secretario en esta explicación que nos dio, que es el considerando cuarto, párrafo segundo, señor Presidente, en el que se habla de las economías generadas por 131 millones de pesos.

Mi propuesta –y se la entregaré por escrito, como lo señala el artículo 33–, señor Presidente, es que se desglose, sobre todo uno de los contenidos de esta economía porque se refiere a una partida presupuestal completa, que además es una de las que más se observan en la página de Transparencia del Instituto, que es de obra pública; y me parece que quedaría mejor fundamento el Acuerdo si se desglosa señalando ése y los demás rubros que considere necesarios y justos la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Administración, para que quede explicado el desglose de estas economías, señor Presidente. De tal manera que, entregaré por escrito la propuesta de esta observación.

Repito, mi consideración está de acuerdo con el proyecto que se nos presenta, señor Presidente.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor Consejero.

Ya no se registra ninguna otra intervención; razón por la que, con las observaciones que ha hecho el señor Consejero José Martínez Vilchis, le pediría al señor Secretario recabe la votación correspondiente.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señores integrantes de este Consejo, se ha tomado nota de la observación del Consejero Electoral, Doctor José Martínez Vilchis, que estaríamos registrando en el considerando cuarto, en el párrafo segundo; complementando la información que se ha solicitado.

Con esta observación, consultaré a ustedes, señores Consejeros, si están por aprobar este proyecto de Acuerdo. Solicitándoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los Consejeros presentes.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/01/2014**

**AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.**



## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **CONSEJO GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/CG/01/2014**

#### **Ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2014.**

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

#### **R E S U L T A N D O**

1. Que este Consejo General, en sesión extraordinaria de fecha trece de agosto de dos mil trece, expidió el Acuerdo número IEEM/CG/68/2013, por el que aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2014, que ascendió a la cantidad de \$908,730,390.52 (novecientos ocho millones, setecientos treinta mil, trescientos noventa pesos 52/100 M.N.), en la que se encuentran incluidas las prerrogativas en su modalidad de financiamiento público de los partidos políticos para el mismo año.
2. Que una vez aprobado por el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014, fue remitido al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que fuera incorporado al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014, enviado en su oportunidad a la Legislatura Local para su aprobación.
3. Que la H. "LVIII" Legislatura del Estado, mediante Decreto número 173, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", el dos de diciembre del año dos mil trece, aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2014; Decreto que en el artículo 20 asignó al Instituto Electoral del Estado de México, la cantidad de \$640,345,000.00 (seiscientos cuarenta millones, trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
4. Que el diecinueve de febrero del año en curso, después de la labor conjunta que llevaron a cabo las áreas bajo la dirección de la Secretaría Ejecutiva General para implantar el modelo de Gestión basado en Resultados (MIR) y que fue comunicado el techo presupuestal a cada una de las áreas para ajustar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de este Instituto para el año

2014 aprobado mediante el Acuerdo IEEM/CG/68/2013 ya citado, la Dirección de Administración remitió a la Secretaría Ejecutiva General, a través del oficio número IEEM/DA/0319/14, el Ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2014, a efecto de que por su conducto sea sometido a la aprobación de este Órgano Superior de Dirección; y

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con el artículo 85 del Código Electoral del Estado de México, este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo guíen todas sus actividades.
- III. Que en términos de la fracción XXVI, del artículo 95, del Código Electoral del Estado de México, corresponde al Consejo General de este Instituto aprobar el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de México; atribución de la cual se desprende que el propio Órgano Superior de Dirección podrá realizar y aprobar los ajustes que en su caso, resulten necesarios al presupuesto con que cuente el Instituto.
- IV. Que atento a que la cantidad asignada por la H. "LVIII" Legislatura del Estado como Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2014, resulta ser menor a la originalmente proyectada por este Consejo General, resulta necesario ajustar el presupuesto de egresos del propio Instituto que deberá ser ejercido durante el año en curso, con la finalidad de contar con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo las actividades que desarrollará en la presente anualidad.

Al efecto, este Órgano Superior de Dirección estima procedente autorizar el uso de las economías generadas, que al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece ascienden a la cantidad de \$131,539,693.53 (ciento treinta y un

millones, quinientos treinta y nueve mil, seiscientos noventa y tres pesos 53/100 M.N.), que incluyen un monto de \$108,238,818.61 (ciento ocho millones, doscientos treinta y ocho mil, ochocientos dieciocho pesos 61/100 M.N.), del remanente presupuestal del año 2013, cantidad que se integra de \$17,637,000.00 (diecisiete millones, seiscientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.) de los recursos destinados para obra que no fueron ejercidos, así como \$90,601,818.61 (noventa millones, seiscientos un mil, ochocientos dieciocho pesos 61/100 M.N.) de economías presupuestales de ese mismo año, la cancelación de pasivos de años anteriores por un monto de \$10,387,662.70 (diez millones, trescientos ochenta y siete mil, seiscientos sesenta y dos pesos 70/100 M.N.) y productos financieros por un monto de \$4,207,072.39 (cuatro millones, doscientos siete mil, setenta y dos pesos 39/100 M.N.) y los recursos provenientes de la venta de vehículos por un monto de \$8,706,139.83 (ocho millones, setecientos seis mil, ciento treinta y nueve pesos 83/100 M.N.), los que deberán sumarse a la cantidad asignada por la Legislatura del Estado y en su conjunto integren el Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio del año dos mil catorce.

Por lo anterior y una vez analizada la propuesta de presupuesto, misma que incluye la cantidad referida en el párrafo anterior, que la Dirección de Administración ha remitido a este Consejo General por conducto de la Secretaría Ejecutiva General, se estima que las cantidades asignadas por capítulo de gasto y partida presupuestal, fines, propósitos, componentes y actividades resultan acordes a cada una de ellas, por lo que es procedente su aprobación.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el uso de economías generadas en años anteriores, que ascienden a la cantidad de \$131,539,693.53 (ciento treinta y un millones, quinientos treinta y nueve mil, seiscientos noventa y tres pesos 53/100 M.N.), cantidad que debe adicionarse a los \$640,345,000.00 (seiscientos cuarenta millones, trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), asignados al Instituto Electoral del Estado de México en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2014.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el Ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2014, por la cantidad de \$771,884,693.53 (setecientos setenta y un millones, ochocientos ochenta y cuatro mil, seiscientos noventa y tres pesos 53/100 M.N.).

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo, con un concentrado por objeto de gasto y fines, del ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día doce de marzo de dos mil catorce y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

**\*\*\*SE INSERTA ANEXOS EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA\*\*\***

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor Secretario. Por favor, desahogue el punto seis del orden del día.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto del orden del día es el número seis, y corresponde al Proyecto de Acuerdo de Modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2014; discusión y aprobación en su caso.

Si me lo permite, señor Consejero Presidente, le informaré a todos los integrantes de este Órgano que el 13 de agosto del 2013, como en el caso del proyecto de presupuesto, el Consejo General aprobó mediante su Acuerdo 67/2013 el Programa Anual de Actividades de este Instituto para el presente ejercicio fiscal; el cual, en términos del punto tercero del referido Acuerdo, debía someterse nuevamente a la consideración de este Órgano Colegiado, una vez que la legislatura de nuestro Estado aprobara el presupuesto de este Instituto para el año 2014.

El 25 de febrero de este año, la Junta General aprobó mediante su Acuerdo 05/2014 la propuesta de modificaciones al Programa Anual de Actividades 2014, y ordenó su remisión al Consejo General para su aprobación, en su caso.

En el proyecto de Acuerdo que se remite se consideran los siguientes acuerdos: Se aprueban las modificaciones al Programa Anual de Actividades para el año 2014; en el siguiente punto de acuerdo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en coordinación con las áreas de este Instituto, proceda a la formalización del Programa Anual de Evaluación en los términos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a más tardar el último día hábil de abril del 2014, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 79, primer párrafo, de la Ley en cita.

También ordena se realice, durante el mes que está corriendo, la primera Evaluación del Desempeño por una instancia independiente al Instituto, como un insumo

necesario para la elaboración del Programa Anual de Actividades y del presupuesto para el año 2015.

Se ordena también se publique en la página web institucional la metodología desarrollada, así como sus indicadores, y se publiquen los resultados de la evaluación que se lleve a cabo y los indicadores de desempeño en la misma página web, en términos de lo ordenado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Una vez realizado lo anterior, estaremos en obligación de informar de inmediato al Consejo General.

Quisiera informar a ustedes también que el trabajo que hoy se presenta y se pone a su consideración tuvo su origen, en cuanto a su desarrollo, durante los meses de septiembre y octubre del año 2013, a partir de un curso-taller denominado Construcción de Matrices de Indicadores de Resultados con la Metodología del Marco Lógico, dirigido a diversos órganos autónomos de la entidad, convocado por el órgano superior de fiscalización de nuestro Estado; esto a efecto de conocer y atender lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos.

Y también de atender lo relativo a los elementos que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y desempeño, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Durante agosto del año 2013 la Secretaría Ejecutiva programó un taller denominado Taller para el Rediseño del Programa Anual de Actividades y el Presupuesto de Egresos 2014, bajo el enfoque de presupuesto basado en resultados y a la construcción de matrices de indicadores de resultados con la metodología de marco lógico, taller que se realizó a partir del miércoles 16 de octubre de 2013 y al cual asistieron 86 servidores electorales.

Durante el mismo mes de octubre se turnó a los señores Consejeros electorales un disco compacto con el material generado a partir de este taller, que serviría como base para la formulación del trabajo que hoy se presenta.

Asimismo, durante el mes de noviembre y diciembre de 2013, la Secretaría a mi cargo recibió, ya de cinco áreas de este Instituto, el proyecto de árbol de problemas, árbol de objetivos y matriz de indicadores de resultados, trabajo que sirvió como base para que el resto de las áreas pudieran presentar el primer avance respecto al proyecto que ya en ese momento nos ocupaba.

Durante el mes de enero y febrero y a partir del trabajo desarrollado por todas las unidades administrativas de este Instituto, se logró concentrar ya el nuevo Programa Anual de Actividades que nos ha permitido ya, durante el mes de marzo, circular a las representaciones de los partidos políticos, así como a los señores Consejeros, previo conocimiento de la Junta General.

Además del acuerdo que hoy se presenta, deseo informar a ustedes que tendríamos, una vez aprobado, si es el caso, las siguientes actividades pendientes por realizar.

La publicación de las fichas técnicas de los 126 indicadores en nuestra página web institucional, en apego a lo que establece el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha 16 de mayo de 2013.

Tendríamos que remitir la información relativa a los indicadores de resultados, al órgano superior de fiscalización del Estado de México para su conocimiento y, en su caso, para que emita los comentarios y observaciones procedentes, ya que será la entidad fiscalizadora externa que evaluará los resultados del desempeño institucional.

Se tendría de inmediato que elaborar el Manual de Operación del Presupuesto basado en resultados PBR y el Manual de Operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo a la regulación establecida, que debe considerar, entre otras cosas, desarrollo de indicadores, fichas técnicas de los indicadores, formatos de recolección de datos, líneas base, así como formatos de procesamiento. Los manuales referidos también deben publicarse, ya que la evaluación del desempeño se deberá realizar trimestralmente.

Finalmente deseo informar a ustedes que la estructura del Programa Anual de Actividades, aprobado por el Consejo General en agosto del año anterior y que tiene que ver con el actual ejercicio, consideraba 63 proyectos y 402 actividades.

En la reformulación del programa que hoy se presenta, se están considerando en la nueva estructura 12 fines, 36 propósitos, 78 componentes y 258 actividades de marco lógico.

De mi parte, señor Presidente, estaré a sus órdenes para cualquier comentario.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor Secretario.

Está a la consideración de los integrantes del Consejo el punto seis del orden del día.

Tiene uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias.

Y primero que nada, reconocer el gran esfuerzo de la Secretaría de montarse a la modernidad, ha sido un esfuerzo grande este nuevo planteamiento; digo, “nuevo” –entre comillas– ya ha habido otros ejercicios anteriores en este país de algo parecido, que afortunadamente, platicaba con el Doctor Vilchis, todo un experto en la materia, que ojalá evolucione porque en estos términos no será muy útil.



Si podemos ver en un análisis muy claro es la misma gata, pero no revolcada, creo que la raparon, la revolcaron, la empanizaron y luego le pusieron peluca.

A fin de cuentas sacamos nombres raros, ya tenemos una huerta de oportunidades, de efectos y no sé cuántas cosas, y que la publicitación de estos datos seguramente no nos ayudará a tener transparencia porque el ciudadano común no le va a entender nada. Y lo digo partiendo de que los que estamos inmersos en esto tampoco, eh. Entonces lo veo muy complicado.

Si intentamos transparentar, pues transparentemos traduciendo y dando la certeza de que en espacios que teníamos de 11 programas se reducen a tres, pero van a ser lo mismo porque ahora la programática y la traducción de esto en la medida en resultados se reduce a tres, pero son dos, 11, que a esto resumiría este nuevo modo de hacer.

Nos ha sido muy complicado, con toda la voluntad de la Secretaría y sus colaboradores de entenderlo. Ahí mi pregunta: ¿Lo vamos a transparentar o lo vamos a publicar? Porque publicarlo no es transparentarlo y transparentarlo va de la mano del lenguaje llano para tener entendimiento.

En otro orden de ideas y en ocasiones anteriores he comentado que en este tipo de documentos oficiales –ojo– confundimos los vehículos con las acciones.

¿A qué me refiero con esto? Alguna vez recuerdo que en este Consejo se iba a aprobar un CD y luego un DVD, para empezar CD son letras en inglés que tienen un significado, que el significado quiere decir “disco compacto” traducido al español.

Me preguntaba en esa ocasión: ¿Qué facultades tiene este Consejo de aprobar un disco? Lo que aprobaba era el contenido. Si voy mal me regreso.

Y aprobar un disco versátil digital es exactamente lo mismo, porque un disco versátil digital puede ser de la película de Batman o puede ser de un informe de esta institución.

Nuevamente hago la observación de que lo vamos a publicar en la página web del Instituto. *Web* es una telaraña, es una maraña, es un émulo muy, no quiero decir agringado porque luego dicen que ocupo palabras toscas o peyorativas, pero sí el uso de los Estados Unidos.

Y en un documento oficial estamos aprobando que sea publicado en la maraña del Instituto, aunque se entienda que es en la página oficial del Instituto.

Estoy convencido que si tenemos las palabras exactas para especificarla en el Acuerdo, que no utilicemos un anglicismo donde existen palabras en español que le dan lo preciso y que permiten la claridad absoluta.

Tal vez pueda parecer una situación nimia, pero tenemos un idioma, tenemos una utilidad de éste y tenemos un significado total y absolutamente efectivo y eficaz para ocupar el término "*página web*" cuando podemos ocupar la página oficial del Instituto Estatal del Estado de México.

El vehículo es una página, no *página web*, que puede ser cualquiera; la página oficial sólo es una y es avalada por la institución, como es el caso del disco o del DVD. Lo que tenemos como importancia es el contenido, no el vehículo.

Son los dos comentarios que tengo que hacer, el reconocimiento a la Presidencia y a la Secretaría de lo que nos han apoyado para entender esa maraña, pero precisar que no publicamos en la *página web*, publicamos en la página oficial del Instituto, que ya en ocasiones anteriores hemos tenido discusión sobre el INEGI, que usa la página oficial, no su *página web*. Primero.

Y segundo, que si queremos transparentar demos los vehículos para entender, porque de nada servirá ser publicado si no puede ser entendido.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor Consejero Arturo Bolio y, posteriormente, el señor Consejero José Martínez Vilchis.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. ARTURO BOLIO CERDÁN:** Gracias, Presidente.

Me parece que le asiste la razón al señor representante del Partido Movimiento Ciudadano y creo que la solución la da el propio Acuerdo.

En los transitorios, en el primer transitorio dice: "Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta del Gobierno, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México".

Quizá es la expresión adecuada, para darle coherencia, a efecto de que se corrija párrafos arriba, en la penúltima viñeta del segundo acuerdo, cuando dice "página web", para que también diga "página electrónica".

Estoy de acuerdo con el señor representante, por no decirle "okey".

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Tiene uso de la palabra el señor Consejero José Martínez Vilchis.

**CONSEJERO ELECTORAL, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Señor Presidente, se presenta una modificación que es muy trascendente para la administración del Instituto y, sí, coincido en mucho con planteamientos que ha hecho el señor representante de Movimiento Ciudadano acerca de la forma como en repetidas ocasiones se han trasladado de

aspectos gerenciales o empresariales, modos de administrar hacia instituciones públicas como ésta.

No es la primera vez, como él señala que se hace, hay tratados y críticas fuertes acerca de los usos gerenciales en estas instituciones, de sus resultados positivos y de muchos de sus resultados negativos. Uno de ellos es esta incapacidad de dejar claro por parte de las instituciones lo que quiere decir con su trabajo.

Y no es asunto nimio, como decía Horacio, lo de las traducciones de términos anglosajones al español, han ocasionado problemas y discusiones enormes; por falta de claridad, efectivamente, para entender lo que la gente quiere ver con transparencia, con claridad.

La gente quiere saber cuánto se gasta en el Instituto, si se vota en las elecciones, si hay respeto a ese voto, si se hacen bien las elecciones. Son claros los intereses de la gente, no faltaría mucho para definirlos.

Y acá se trata de cambiar el número de programas, de reducir propósitos, de derivar componentes y de meter indicadores de resultados, entre otras cosas.

Es un trabajo titánico para la institución y hay que felicitarla, porque lo hizo no porque así lo dispusieran en discusiones académicas interminables, sino porque la Ley de Contabilidad Gubernamental nos obliga a hacerlo en el mes de abril y punto.

A mí no me parece, yo no estoy de acuerdo con muchas de sus terminologías, pero ese es un asunto distinto, de todas maneras hay que aplicarlo en el Instituto, hay que hacerlo.

Yo he dicho en la Comisión que sería bueno que las evaluaciones del desempeño se hicieran por instancias independientes. Y ese es uno de los secretos que tienen ese tipo de aplicaciones, la contratación de empresas privadas para evaluar a las instituciones

públicas, como las certificaciones ISO o muchas otras, que luego no se apegan a las necesidades de las instituciones.

Quisiera que fuéramos muy cuidadosos de la selección de los evaluadores, para ser transparentes, claros y adaptarlo a las necesidades de la institución lo más que se pueda.

Reitero mi felicitación al ejercicio que hizo la Secretaría Ejecutiva, la Presidencia por supuesto; usted, señor Presidente, y la Dirección de Administración. No está sencillo hacerlo rápido.

Y las críticas que podemos levantar son muy variadas, son enormes, pero el hecho es que de aplicarlo, de acuerdo a las necesidades que tenemos en el Instituto, seguramente cuando menos va a propiciar un poco más de orden en el trabajo administrativo, tendremos que aprender y ser más ordenados; y reflejar en la página de Transparencia o en la página web los contenidos que aquí se indica; hay que hacerlo, no tenemos de otra.

Si en el futuro, como se dice aquí, habrá cambios en la forma de administración seguramente será para hacerla más sencilla en unos años, va a pasar eso. Pero entre tanto eso ocurre, ahora estamos obligados a hacer esto, el presupuesto basado en resultados. Así es que está en marcha, qué bueno que estamos discutiéndolo y ya rindiendo resultados, Presidente.

Por supuesto que avalo el acuerdo como se nos presenta. Los comentarios que he hecho son por interés acerca de cómo se aplique finalmente todo este programa y que procuremos preparar a nuestra gente, Presidente; el secreto de no acudir a empresas externas está en la preparación constante de la gente del Instituto, hay mucha gente capaz de hacer auditoría a diversas formas de trabajo administrativo aquí, pueden como las empresas que aplican los modelos ISO; sé que ha habido gente preparada aquí en el Instituto que ha hecho sugerencias de cómo hacer evaluación.

De tal manera que, sigamos preparando a esta gente para que cuando llegue el momento de ser más independientes y hacerlo con estándares de medición más nuestros, más mexicanos podamos aplicarlos y no estemos obligados a hacer estos ejercicios que a veces son muy ajenos a nuestra realidad.

No dejo de señalar que apoyo el Acuerdo; y estaremos atentos sumándonos al trabajo del Instituto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor Consejero. Tiene el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza, señor Licenciado Efrén Ortiz Álvarez.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Gracias, Presidente.

En primer lugar, sumarnos al reconocimiento que se le ha hecho al Secretario Ejecutivo General del Instituto y a los directores de las distintas áreas por el gran trabajo que le han dedicado; sabemos que hay muchas horas de trabajo atrás de este programa con base en resultados de las fórmulas que se establecen para implementar el Sistema de Evaluación de Desempeño. Así que, nuestro más amplio reconocimiento a la Secretaría Ejecutiva y a las direcciones y, desde luego, a los Consejeros que también forman parte de las distintas comisiones en las que se ha tratado este tema.

Cabe señalar que, el Instituto Electoral del Estado de México se convertirá en el segundo Instituto a nivel nacional en implementar este programa de actividades con base en resultados; tengo entendido que el primer Instituto en implementar este sistema fue el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

Es una buena noticia para los mexiquenses, porque ahora no solamente van a saber en qué se está gastando su dinero para actividades electorales, sino sabrán cuáles van a ser los resultados de la aplicación del gasto público en materia electoral; entonces creo que es una buena noticia. Como decía el Consejero Martínez Vilchis, esto no es una

ocurrencia, esto es producto de las modificaciones que se le hicieron a la Ley de Contabilidad Gubernamental y el Instituto se aplica en ese sentido.

Me sumo también a esa propuesta del Consejero Martínez Vilchis, en el sentido de que hay que cuidar muy bien quiénes nos van a evaluar. Todos sabemos perfectamente bien que una de las características de los servidores electorales de este Instituto es el alto nivel de profesionalismo que tienen, así que creo que son capaces de llevar a cabo estas evaluaciones. Además agradecemos muy en especial al Ingeniero López Corral por la capacitación que nos dio.

No es un tema sencillo, es un tema que creemos que va a llevar algunos años, un par de años –como lo comentábamos con el Consejero Presidente y con el Secretario Ejecutivo; pero estamos seguros que el Instituto está a la altura de este gran reto y que en un par de años habremos de ver los resultados.

Y nuevamente felicitar a los mexiquenses que ahora van a saber no solamente en qué se gasta su dinero, sino cuáles van a ser los resultados de la aplicación del gasto público en materia electoral.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero Juan Carlos Villarreal Martínez.

**CONSEJERO ELECTORAL, M. EN D. JUAN CARLOS VILLAREAL MARTÍNEZ:** Muchas gracias.

Es bien complicado pronunciarse al respecto de este tema, porque yo no compartiría la idea de reconocer a quien cumple la ley; lo estamos haciendo porque la ley lo mandata. Y sería la primera valoración que yo haría.

Pero la propia ley, y eso creo que donde quiero centrar mi intervención, Presidente, la propia ley obliga a las instituciones que nos sumamos a este procedimiento a cumplimentar otras tareas que están pendientes y es donde yo quisiera hacer énfasis.

La propia ley señala que se debe crear un manual que explique cómo se eligen a los indicadores mediante los cuales se van hacer estos resultados, cómo se van a medir estos resultados.

Y eso, también dentro de la propia lógica de transparencia se tiene que publicar; no solamente tenemos que decir que lo vamos hacer conforme a la ley, sino también tenemos que decir cómo lo vamos hacer, quién lo va hacer, bajo qué metodología.

Eso creo que es un pendiente que tenemos y aprovecho la ocasión, justamente para pedirlo, Presidente.

Igualmente la propia ley señala que se debe de crear una unidad de información, planeación, programación y evaluación, justamente por lo que dice el Doctor Martínez Vilchis: "Debe institucionalizarse la práctica" y para que la práctica se institucionalice, para eso está previsto tener los manuales, hacer la publicación, seguir una directriz, que en este caso es la famosa matriz, la MIR, la Matriz de Indicadores por Resultados.

En fin, hay una serie de procedimientos que solamente van a surtir efectos institucionales si gente especializada se encarga de hacer este trabajo.

No propongo que se cree un área burocrática con nuevo personal, el personal que tiene el Instituto me parece de manera suficiente, podría crear esta unidad que es indispensable para darle seguimiento.

Además, lo sabemos, y hay que decirlo: Este ejercicio, que si bien es cierto y lo reconozco, en esa parte sí, que se hizo muy rápidamente, se hizo con una gran prontitud. Lo cierto, es que lo sabemos; quienes nos hemos metido al tema, todavía falta por ajustar



y falta por ajustar el tema de los principios que rigen la actividad electoral para que con base a estos principios las actividades puedan llevarse de mejor manera.

Creo que dado que el próximo presupuesto se envía a más tardar el 15 de agosto del año en curso y que este presupuesto debe ir acompañado del Programa Anual de Actividades, las unidades administrativas deben de trabajar prácticamente ya sobre el presupuesto electoral del próximo año.

En consecuencia, me parece que la creación de la unidad justamente atendería a corregir las eventuales deficiencias que tenga este proceso, plantearlo con vísperas del próximo año y también, insisto, cumplir los extremos de la ley.

Creo que es un cambio de paradigma, que descansa en que el ejercicio de los recursos públicos se haga transparente y sea medible, y eso, insisto, es un mandato de ley.

Qué bueno que somos de las primeras instituciones en hacerlo, creo que lo podríamos hacer mejor y lo planteo en esos términos, Presidente.

Ojalá estos elementos que ya digo, están en la ley, puedan ser cumplidos también a la brevedad por la institución.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor Consejero Arturo Bolio.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. ARTURO BOLIO CERDÁN:** Muchas gracias, Presidente.

Yo sí, aunque no lo hice en mi primera intervención, yo sí quiero hablar de reconocimientos, a mí me parece que sí hay mucho por reconocer.

Por supuesto tiene razón el Consejero Villarreal cuando dice que estamos cumpliendo con la ley; sí, el Instituto está cumpliendo con la ley, pero hay muchas formas de cumplir con la ley, una de ellas es cambiar los formatos.

Finalmente en este Consejo todos cumplimos con la ley, estamos apegados en nuestro actuar cotidiano a un principio de legalidad, pero en particular esta empresa que han desarrollado exitosamente desde mi perspectiva, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva General, todas las áreas del Instituto, hay que decirlo, es digna de reconocerse.

Felicito a quienes han participado de manera muy importante en el desarrollo de esta modificación a nuestro Programa Anual de Actividades en base a resultados, porque paralelamente a su desarrollo tuvieron que ir cuidando la comunicación permanente a través de diversos cursos a los que nos invitaron; ya el representante de Nueva Alianza lo ha referido y lo ha agradecido.

Y eso permitió que en tan solo un mes se lograra lo que el otro Estado que ya lo hizo, que es Baja California, hizo en un año. Hay que recordar que cuando esto se hizo por primera vez en 2008 se hizo en casi 15 ó 16 meses.

Otro antecedente que, si me equivoco les ruego una disculpa, pero recuerdo que mencionaron en todas estas pláticas que tuvimos, que en el Ayuntamiento de Morelia, en Michoacán, lo hicieron en 13 meses también.

A mí me parece que haber logrado un trabajo de esta magnitud, con el esfuerzo y compromiso de todas las áreas del Instituto, es digna de reconocerse.

Felicito al Secretario Ejecutivo del Instituto, que coordinó todos los esfuerzos y a todos y cada uno de los directores, a los que también hay que decirles, los Consejeros identificamos en reuniones de trabajo, de análisis de este programa que quizá en algunas áreas del Instituto podrían haberse disminuido todavía más las actividades.

Pero bueno, bien dice el Consejero Villarreal, estamos rompiendo un paradigma, no es fácil y me parece que es un esfuerzo importante, un resultado magnífico, que sin duda alguna va a fortalecer a nuestra institución.

Es cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Señor Secretario, por favor recabe la votación correspondiente respecto al punto del orden del día que nos ocupa.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señores integrantes de este órgano, se ha tomado...

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** En segunda ronda, tiene uso de la palabra el señor Consejero Juan Carlos Villarreal.

**CONSEJERO ELECTORAL, M. EN D. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ:** Sí, solamente que yo hice dos propuestas y me gustaría que fueran atendidas o fueran escuchadas, o me dieran una respuesta, porque en términos de la Ley de Planeación, el artículo 18 mandata crear esta unidad.

Y lo que esperaríamos es la sensibilidad de la Presidencia para que se incorpore o se dé una instrucción, o se haga lo que se tenga que hacer o se suba un Acuerdo posteriormente para que esto se cumpla.

Cuando hice uso de la palabra la ocasión anterior no quise sonar tan duro como se ha planteado ahora respecto de los reconocimientos. Por supuesto que tengo el reconocimiento y lo hice público.

Lo que digo es que hay que cumplir la ley en sus extremos, y la ley mandata procedimientos que no hemos todavía satisfecho. Y en esa lógica es lo que planteo.

Me gustaría solamente que estos pronunciamientos que están vinculados –insisto– a la ley los podamos hacer. Y solamente para que no quede en el ambiente que esto es algo que se logra de la noche a la mañana, baste recordar dos antecedentes: El Instituto generó indicadores del desempeño hace ya varios años y le tocó justamente el trabajo al ingeniero Javier López Corral, que en ese entonces era Director del Servicio Electoral Profesional y no era responsable del programa; sin embargo, se le encargó y lo sacó adelante también en un tiempo récord, es decir, el Instituto ya tiene experiencia en la creación de indicadores del desempeño.

Y en los últimos dos años se ha incorporado en la aprobación del presupuesto la necesidad de hacer un presupuesto por programas.

No olvidemos que esta institución permanece en el tiempo y lo que pueden cambiar son los hombres y las disposiciones legales.

Ésta es una institución que vale justo por las personas que trabajan en él, con independencia de quienes lo dirigen o están en el órgano de dirección; la importancia de la institución está en los procedimientos.

Y a eso me refería, Presidente, a que cumplamos los procedimientos que marca la ley.

Y esperaríamos en esta ocasión, cuando así se considere, pero que nos informen cómo se van a cumplir esas disposiciones.

Sería cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias.

Comparto en todo con el Consejero Villarreal, lo único que no me queda duda es que el planteamiento hecho por el Consejero Villarreal no tiene derecho ni a réplica ni a discusión y tal vez, sólo tal vez, ni a comentario, porque además no diría que fuera un planteamiento o una pregunta, es la observación de que hay términos de la ley que tienen que cumplirse porque la ley se hizo para eso.

Me queda muy claro que la observación que hace el Consejero Villarreal es para cumplir con la propia ley, entonces lo único que sí nos quedaría pendiente y en el aire es saber cuándo.

No siento que sea digno de comentario alguno más, es un término de ley, se tiene que cumplir, tiene que existir y, por tanto, nada más nos quedaría el “cuándo”.

Sabemos que el principio apremiante era cumplir con el desarrollo de esta nueva forma de hacer las cosas, porque así lo mandata la ley.

Y también mandata las otras acciones, nada más nos quedaría pendiente cuándo ya cumplida esta primera etapa que tenía un término perentorio, y saber qué sigue de todo esto planteado por el Consejero Villarreal.

Es para mí una observación importante, sana, además no sólo del cumplimiento de la ley, nos permite que esta institución siga a la vanguardia como está desde sus orígenes.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Ya no tengo registrado a ninguna otra persona, instruyo al señor Secretario para que se analice el texto de la ley que nos obliga al cumplimiento de realizar un Programa de Actividades basado en resultados, y que conforme se analicen las condiciones,

requisitos e instituciones que se tengan que crear, haga la propuesta correspondiente a los señores integrantes del Consejo y, asimismo, se les informe con la debida oportunidad.

Me parece que con eso quedan atendidas las peticiones que se han hecho en este punto y, si no hay más que agregar, le pediría que recabe la votación correspondiente.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Se ha tomado ya nota, señor Consejero Presidente, lo haremos de manera inmediata e informaremos a todos los integrantes del Consejo General.

Se ha tomado también ya nota de las observaciones hechas respecto a la terminología utilizada en distintos puntos del acuerdo, desde los resultandos hasta los considerandos y puntos resolutivos, habrá de adecuarse o de homogenizarse el término "web" por "página institucional".

De todo habremos de informar de manera puntual a todos ustedes.

Con estas observaciones, con relación al Acuerdo número dos de este año, consultaría a los señores Consejeros si están por aprobarlo, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/02/2014**

**MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL AÑO 2014.**

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **CONSEJO GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2014**

#### **Modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014.**

Visto, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, y

#### **R E S U L T A N D O**

1. Que en sesión extraordinaria celebrada el trece de agosto de dos mil trece, este Órgano Superior de Dirección, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CG/67/2013, el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2014, el cual, en términos del Punto Tercero del referido Acuerdo, debe someterse nuevamente a la consideración de este Consejo General, una vez que la Legislatura del Estado aprobara el Presupuesto de este Instituto para el año 2014.
2. Que en sesión ordinaria de fecha veinticinco de febrero del año en curso, la Junta General aprobó mediante Acuerdo número IEEM/JG/05/2014, la propuesta de modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014 y ordeno su remisión a este Consejo General para su conocimiento y aprobación definitiva, de ser el caso.

Asimismo, en dicho Acuerdo y con relación a las modificaciones al Programa mencionado en el párrafo anterior, la Junta General propuso a este Órgano Superior de Dirección ordenar:

- La Formalización del Programa Anual de Evaluación, en los términos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a más tardar el último día hábil del mes de abril del año en curso, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 79, primer párrafo, de la Ley en cita.
- Se realice, en el mes de marzo del año en curso, la primera evaluación del desempeño por una instancia independiente, ya que es un insumo necesario para la elaboración del Programa Anual de Actividades y del Presupuesto de este Instituto para el año 2015.



- Se publique en la página electrónica institucional la metodología desarrollada y sus indicadores.
- Se publiquen los resultados de la evaluación externa y los indicadores de desempeño en la página electrónica institucional, en términos de lo ordenado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo anterior; y

### **CONSIDERANDO**

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que es atribución de la Junta General, proponer al Consejo General los programas del Instituto, la cual se encuentra prevista en la fracción I, del artículo 99, del Código Electoral del Estado de México.
- III. Que este Consejo General tiene la atribución de aprobar el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, la cual se encuentra prevista por el artículo 95, fracción XXVI, del Código Electoral del Estado de México, lo cual implica que cuenta con la facultad de modificarlo o adecuarlo, de acuerdo a las necesidades del propio Instituto.
- IV. Que en términos del artículo 1, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tal ordenamiento legal es de orden público y tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización, la cual es obligatoria, entre otros, para los órganos autónomos estatales.
- V. Que en términos del artículo 4, fracciones XII y XXIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se debe entender para efectos de dicha ley, respectivamente:

Por entes públicos, los entes autónomos de las Entidades Federativas, entre otros.

Por órganos autónomos, a las personas de derecho público con autonomía en el ejercicio de sus funciones y de su administración creadas por las Constituciones de los Estados, entre otras.

- VI. Que en reunión de fecha tres de mayo de dos mil trece, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los *Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico*, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", los días dieciséis y veintidós de ese mismo mes y año, respectivamente.
- VII. Que de lo expuesto en los párrafos tercero y cuarto del Considerando Único de los Lineamientos mencionados en el Resultando anterior, se advierte que los mismos fueron emitidos con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), que se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación, así como para que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño.

En concordancia a lo anterior, el punto Primero de dichos Lineamientos, refiere que tienen por objeto definir y establecer las disposiciones para la generación, homologación, estandarización, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- VIII. Que como se ha referido en el Resultando 1 del presente documento, fue aprobado mediante Acuerdo número IEEM/CG/67/2013, el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2014, el cual, como lo ordenó el Punto Tercero de dicho Acuerdo, debe someterse nuevamente a la consideración de este Consejo General, una vez que la Legislatura del Estado aprobara el Presupuesto de este Instituto para el año 2014, lo cual realizó mediante Decreto número 173, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el dos de diciembre del año dos mil trece; ello para realizar y aprobar los adecuaciones respectivas a que haya lugar.

Al efecto, las modificaciones correspondientes, a diferencia del documento aprobado mediante el referido Acuerdo IEEM/CG/67/2013, deben ajustarse a características y contenidos distintos en razón de que este Instituto Electoral

del Estado de México es, como se ha citado anteriormente, sujeto obligado de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por tanto, debe ejercer su presupuesto basado en resultados y matrices de indicadores de desempeño, entre otros aspectos, tal y como lo consideró la Junta General.

Por esa razón, la Secretaría Ejecutiva General, con el apoyo de las unidades administrativas de este Instituto, elaboró la propuesta, aprobada y remitida por la Junta General, de modificaciones al Programa Anual de Actividades de este Instituto para el año 2014, para lo cual se utilizó la Metodología del Marco Lógico, como herramienta que le permitirá a este Órgano Electoral transitar hacia el modelo de Gestión para Resultados, mismo que considera la elaboración del Presupuesto basado en Resultados y la utilización del Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante Matrices de Indicadores de Resultados.

Bajo este modelo, se pretende que el Instituto Electoral del Estado de México cumpla las leyes y lineamientos en materia de presupuesto, de responsabilidad hacendaria, de fiscalización, así como de contabilidad gubernamental, particularmente a lo mandado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, del análisis al documento remitido por la Junta General, se advierte que con las modificaciones sugeridas, el Programa de mérito queda integrado por 12 programas en vez de los 13 inicialmente aprobados, cada uno de ellos con su respectivo fin, se reduce de 63 a 36 propósitos, de los cuales se derivan 78 componentes, con lo que se obtiene un total de 126 indicadores de resultados.

De igual forma, de la apertura programática a la Matriz de Indicadores de Resultados, se desprenden 258 actividades operativas de las 402 inicialmente establecidas, que conforman el Programa Operativo Anual, encaminado al cumplimiento de los fines y atribuciones encomendadas legalmente a este Instituto, tanto de sus actividades ordinarias como de las encaminadas a la preparación del proceso electoral del año 2015.

Por lo anterior y toda vez que se observa que las modificaciones propuestas, fueron elaboradas observando los *Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico*, cuya emisión se ha referido en el Resultado VI del presente Acuerdo, es procedente su aprobación definitiva.

Asimismo y a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales en materia de contabilidad gubernamental, de fiscalización y transparencia, así como para desarrollar y dar plena operatividad al Modelo

de Gestión para Resultados en el que se basan las modificaciones aprobadas, resulta procedente ordenar la ejecución de las actividades referidas en el segundo párrafo del Resultando 2 del presente Acuerdo, las que estarán a cargo de la Secretaría Ejecutiva General, en coordinación con las áreas de este Instituto.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueban las modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva General para que, en coordinación con las áreas de este Instituto, proceda a:

- La Formalización del Programa Anual de Evaluación, en los términos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a más tardar el último día hábil del mes de abril del año en curso, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 79, primer párrafo, de la Ley en cita.
- Se realice, en el mes de marzo del año en curso, la primera evaluación del desempeño por una instancia independiente, ya que es un insumo necesario para la elaboración del Programa Anual de Actividades y del Presupuesto de este Instituto para el año 2015.
- Se publique en la página electrónica institucional la metodología desarrollada y sus indicadores.
- Se publiquen los resultados de la evaluación externa y los indicadores de desempeño en la página electrónica institucional, en términos de lo ordenado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Una vez realizado lo anterior, deberá informar de ello a este Órgano Superior de Dirección.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día doce de marzo de dos mil catorce y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

**\*\*\*SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA\*\*\***

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor Secretario.

Por favor, desahogue el punto siete del orden del día.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el número siete y corresponde al proyecto de Acuerdo del financiamiento público para actividades permanentes y específicas de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México para el año 2014, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Está a la consideración de los integrantes del Consejo el punto siete del orden del día.

No hay ninguna intervención, señor Secretario; por favor recabe la votación correspondiente.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señores Consejeros electorales: Con relación al proyecto de Acuerdo identificado con el número tres de este año, relativo al financiamiento público, consultaré a ustedes si están por aprobarlo, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los Consejeros presentes.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/03/2014**

**FINANCIAMIENTO PÚBLICO, PARA ACTIVIDADES PERMANENTES Y  
ESPECÍFICAS, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL AÑO 2014.**

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### CONSEJO GENERAL

#### ACUERDO N°. IEEM/CG/03/2014

**Financiamiento Público, para Actividades Permanentes y Específicas, de los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014.**

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

#### RESULTANDO

**ÚNICO.-** Que en fecha catorce de enero del año en curso, la Dirección de Administración remitió a la Secretaría Ejecutiva General, a través del oficio número IEEM/DA/0048/14, el cálculo del financiamiento público a partidos políticos para el año 2014, que realizó conjuntamente con la Dirección de Partidos Políticos, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 108 fracción IV y 109 fracción VII del Código Electoral del Estado de México, así como el calendario para su entrega, a efecto de que se sometan a la consideración de este Consejo General mediante el correspondiente proyecto de Acuerdo; y

#### CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que conforme al artículo 11, párrafo décimo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, este Instituto Electoral tiene a su cargo las actividades relativas a las prerrogativas de los partidos políticos.



- III. Que el párrafo noveno del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, determina que la ley garantizará que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y establecerá las reglas a las que se sujetará el financiamiento, tanto público como privado, de los partidos políticos.
- IV. Que los artículos 34 y 38 párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, establecen que de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política de esta Entidad Federativa, el propio ordenamiento legal determina las prerrogativas de que gozan los partidos políticos.
- V. Que de conformidad con el artículo 35 del Código Electoral del Estado de México, para efectos de dicho ordenamiento legal, se consideran partidos políticos nacionales, aquellos que cuenten con registro ante el Instituto Federal Electoral.
- VI. Que atento a lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 51, del Código Electoral del Estado de México, los partidos políticos tienen el derecho de disfrutar de las prerrogativas que les corresponden.
- VII. Que de acuerdo a la fracción I, del artículo 57, del Código Electoral del Estado de México, los partidos políticos tienen, entre otras prerrogativas, gozar de financiamiento público para el ejercicio de sus actividades ordinarias y tendrán derecho a la misma, los partidos políticos que obtengan por lo menos el 1.5% de la votación válida emitida en la última elección de diputados por el principio de mayoría relativa.
- VIII. Que la fracción I, del artículo 58, del Código Electoral del Estado de México, prevé la modalidad de financiamiento público de los partidos políticos.
- IX. Que las bases para el otorgamiento del financiamiento público del que gozarán los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, se establecen en la fracción II, inciso a), del artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, en los siguientes términos:

*“Artículo 58.- . . .*

*...*

*II. . . .*

*“a) El financiamiento ordinario se fijará anualmente conforme a los siguientes criterios:*

*La cantidad base para asignar el financiamiento público, será la que resulte de multiplicar el 40% del salario mínimo vigente en la capital del*

*Estado, por el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la entidad, con corte al treinta y uno de diciembre del año anterior al que deba realizarse el cálculo correspondiente.*

*La forma de asignar y distribuir la cantidad resultante será la siguiente:*

*1. El 15% de la cantidad resultante se distribuirá de forma paritaria entre los partidos políticos;*

*2. El restante 85% se distribuirá en forma proporcional directa de la votación válida efectiva de cada partido político, en la última elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa”.*

- X. Que las bases para otorgar el financiamiento público del que gozarán los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades específicas, se establecen en la fracción V del artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, y son del tenor siguiente:

*“Artículo 58.- ...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*V. . . .*

*a) La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al 2% del que le corresponda en el mismo año para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y se ejercerá con base en los lineamientos que emita el Instituto para tal efecto;*

*b) El Consejo General, a través del Órgano Técnico de Fiscalización, vigilará que los partidos destinen dicho financiamiento exclusivamente a las actividades señaladas en el inciso inmediato anterior; y*

*c) Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en los tiempos establecidos para el financiamiento para actividades ordinarias”.*

- XI. Que conforme a la fracción IV, del artículo 108, del Código Electoral del Estado de México, la Dirección de Partidos Políticos de este Instituto debe coadyuvar, con la Dirección de Administración, para el suministro a los

partidos políticos nacionales o locales con registro, del financiamiento público al que tienen derecho.

- XII.** Que en términos de la fracción VII, del artículo 109, del Código Electoral del Estado de México, corresponde a la Dirección de Administración de este Instituto, suministrar a los partidos políticos nacionales o locales con registro, el financiamiento público al que tienen derecho.
- XIII.** Que los partidos políticos nacionales actualmente acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México son: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; y Nueva Alianza, a quienes corresponde otorgarles financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades permanentes y específicas para el año 2014.
- XIV.** Que con base en el cálculo de financiamiento público a partidos políticos para el año 2014, realizado por la Dirección de Administración, conjuntamente con la Dirección de Partidos Políticos, este Consejo General procede a fijar dicho financiamiento, en los términos siguientes:
- A. De conformidad con la fracción II, inciso a), párrafo primero, del artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, el financiamiento anual para actividades ordinarias permanentes que corresponde a los partidos políticos para el presente año, es la cantidad de \$292'106,668.23 (doscientos noventa y dos millones, ciento seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos 23/100 M. N.), que resulta de multiplicar el 40% del salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México (que conforme a la resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintiséis de diciembre del año dos mil trece, que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1° de enero del año 2014, se determinó para el área geográfica "B", en la cual se encuentra la capital del Estado de México, la cantidad de \$63.77 [sesenta y tres pesos 77/100 M.N.]), esto es \$25.51 (veinticinco pesos 51/100 M. N.), por el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral de la Entidad con corte al día treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, que es de 11'450,673 (once millones, cuatrocientos cincuenta mil, seiscientos setenta y tres), según el informe de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con sede en el Estado de México, remitido a la Secretaría Ejecutiva General de este Instituto mediante oficio número RFE/VEM-00094/2014, de fecha diez de enero del año en curso.

En aplicación del punto 1 del inciso a), de la fracción II, del artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, de la primer cantidad referida en el párrafo anterior, el 15% (que se obtiene de multiplicar 292'106,668.23 por 15 y el resultado dividirlo entre 100), resulta en \$43'816,000.23 (cuarenta y tres millones, ochocientos dieciséis mil pesos 23/100 M. N.), debe ser distribuida en forma paritaria entre los siete partidos políticos referidos en el Considerando XIII del presente Acuerdo, de la siguiente forma:

Partido Político	15% del Financiamiento para Actividades Permanentes 2014 dividido entre siete partidos	Financiamiento Paritario
PAN	\$43'816,000.23 /7	\$6'259,428.60
PRI	\$43'816,000.23 /7	\$6'259,428.60
PRD	\$43'816,000.23 /7	\$6'259,428.60
PT	\$43'816,000.23 /7	\$6'259,428.60
PVEM	\$43'816,000.23 /7	\$6'259,428.60
MC	\$43'816,000.23 /7	\$6'259,428.60
NA	\$43'816,000.23 /7	\$6'259,428.60

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el punto 2, del inciso a) de la fracción II, del artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, el 85% restante (del total del financiamiento público por actividades ordinarias para el año en curso), resultante en \$248'290,668.00 (doscientos cuarenta y ocho millones, doscientos noventa mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N), debe asignarse en forma proporcional directa a la votación válida efectiva obtenida por cada uno de los partidos políticos en la última elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa, celebrada en el año 2012.

En dicha elección, se emitió una votación total de 6,726,775 (seis millones, setecientos veintiséis mil setecientos setenta y cinco) votos, a dicha votación se deben restar los votos nulos que fueron 477,272 (cuatrocientos setenta y siete mil doscientos setenta y dos), así como los anulados por sentencias jurisdiccionales, esto es 7,185 (siete mil ciento ochenta y cinco) votos, de lo cual se obtiene una votación válida emitida de 6,242,318 (seis millones, doscientos cuarenta y dos mil trescientos dieciocho) votos. (artículo 20, fracción II, del Código Electoral del Estado de México).

Enseguida, se debe obtener la votación válida efectiva que servirá de base para asignar el financiamiento proporcional, votación que en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 20 del Código Electoral del Estado de México, resulta de restar a la votación válida

emitida, los votos de los partidos que no reunieron el porcentaje mínimo de votos para tener derecho a participar en la asignación de diputados de representación proporcional, situación que en el caso de la pasada elección de diputados no se actualizó y los votos de los candidatos no registrados que fueron 8,023 (ocho mil veintitrés), de lo que se obtiene como votación válida efectiva 6,234,295 (seis millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y cinco) votos.

Para tal efecto, se debe precisar la votación obtenida por los partidos políticos que participaron en coaliciones parciales en la pasada elección de diputados a la Legislatura local, para así estar en posibilidad de establecer el porcentaje que su votación corresponde en relación a la votación válida efectiva de dicha elección.

Al respecto, este Consejo General, en sesión extraordinaria de fecha primero de mayo del año dos mil doce, aprobó el Acuerdo IEEM/CG/123/2012, por el que otorgó el registro del Convenio de la Coalición Parcial que celebraron el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Nueva Alianza, para postular candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa en tres distritos electorales, a la H. LVIII Legislatura Local para el periodo constitucional 2012-2015, con la denominación "COMPROMETIDOS CON EL ESTADO DE MÉXICO".

La Cláusula Novena del referido convenio es del contenido siguiente:

*"Sobre los porcentajes de votación que corresponderán a cada partido político coaligado, de conformidad con lo que establece el artículo 20, fracción III del Código Electoral del Estado de México:*

- a) Se otorgará uno punto cincuenta por ciento (1.50%) de la Votación Válida Efectiva de la Elección de Diputados a favor de "Nueva Alianza"; y*
- b) Una vez asignado el porcentaje señalado en el inciso anterior, se otorgará al "PRI" el resto de los votos obtenidos por la Coalición, hasta llegar al treinta y seis por ciento (36%) de la Votación Válida Efectiva de la Elección de Diputados".*

De la ejecución de dicha cláusula, se obtienen los siguientes resultados:

Votación Válida Efectiva	=	6,234,295
Votación individual del PRI	=	433,130
Votación individual de NA	=	78,499

Votación de la Coalición "COMPROMETIDOS CON EL ESTADO DE MÉXICO"		181,289
1.5 % de la Votación válida efectiva	$\frac{(6,234,295 \times 1.5)}{100}$	93,514
Asignar a NA 93,514 votos (1.5% VVEFEC) y deducirlos de los obtenidos por la Coalición	93,514 <u>+78,499</u> 172,013	181,289 <u>-93,514</u> 87,775 Votos que quedan de la coalición
36 % de la Votación válida efectiva	$\frac{(6,234,295 \times 36)}{100}$	2,244,346
Asignar al PRI el resto de los votos de la Coalición (87,775), hasta obtener el 36% de la VVEFEC	433,130 <u>+87,775</u> 520,905	520,905=8.36% de la VVEFEC (no se llega hasta el 36%)
Votación parcial de NA	=	172,013
Votación Parcial del PRI	=	520,905

Asimismo, este Consejo General expidió el Acuerdo IEEM/CG/124/2012 el día uno de mayo de dos mil doce, mediante el cual otorgó el registro del Convenio de la Coalición Parcial que celebraron el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, para postular candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa en siete distritos electorales, a la H. LVIII Legislatura Local para el periodo constitucional 2012-2015, con la denominación "COMPROMISO POR EL ESTADO DE MÉXICO".

La Cláusula Novena del citado convenio a la letra dice:

*"Sobre los porcentajes de votación que corresponderán a cada partido político coaligado, de conformidad con lo que establece el artículo 20, fracción III del Código Electoral del Estado de México:*

- a) *Se otorgará dos punto cincuenta por ciento (2.50%) de la Votación Valida Efectiva de la Elección de Diputados a favor del "PVEM"; y*
- b) *Una vez asignado el porcentaje señalado en el inciso anterior, se otorgará al "PRI" el resto de los votos obtenidos por la Coalición, hasta*

*llegar al treinta y seis por ciento (36%) de la Votación Valida Efectiva de la Elección de Diputados”.*

La ejecución de dicha cláusula, arroja los siguientes resultados:

Votación Válida Efectiva	=	6,234,295
Votación Coalición “COMPROMISO POR EL ESTADO DE MÉXICO”	=	483,243
Votación del PRI una vez ejecutada la cláusula novena del Convenio de la Coalición “COMPROMETIDOS CON EL ESTADO DE MÉXICO”	=	520,905
Votación individual del PVEM	=	43,681
2.5 % de la Votación válida efectiva	$\frac{(6,234,295 \times 2.5)}{100}$	155,857
Asignar al PVEM 155,857 votos (2.5% VVEFEC) y deducirlos de los obtenidos por la Coalición	155,857 <u>+43,681</u> 199,538	483,243 <u>-155,857</u> 327,386 Quedan a la Coalición
36 % de la Votación válida efectiva	$\frac{(6,234,295 \times 36)}{100}$	2,244,346
Asignar al PRI el resto de los votos de la Coalición (327,386), hasta obtener el 36% de la VVEFEC	520,905 <u>+327,386</u> 848,291	848,291=13.61% de la VVEFEC (no se llega hasta el 36%)
Votación parcial del PVEM	=	199,538
Votación Parcial del PRI	=	848,291

Del mismo modo, este Consejo General expidió el Acuerdo IEEM/CG/122/2012 el uno de mayo de dos mil doce, por el que otorgó el registro del Convenio de la Coalición Parcial que celebraron el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Nueva Alianza y el Partido Verde Ecologista de México, para postular candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa en treinta distritos electorales, a la H. LVIII Legislatura Local para el periodo constitucional 2012-2015, con la denominación “COMPROMISO CON EL ESTADO DE MÉXICO”.

La Cláusula Novena del convenio de mérito establece:

- a) Se otorgarán a favor de “Nueva Alianza” los votos suficientes para que sumados a los votos obtenidos en la Coalición “Comprometidos con el Estado de México” y a los obtenidos en los distritos electorales en que postuló candidatos por sí mismo, alcancen un total el diez punto cero por ciento (10.00%) de la Votación Válida Efectiva de la Elección de Diputados.
- b) Acto seguido, se otorgarán a favor del “PVEM” los votos suficientes para que sumados a los obtenidos en la Coalición “Compromiso por el Estado de México” y a los obtenidos en los distritos electorales en que postuló candidatos por sí mismo, alcancen un total de ocho puntos cero cero por ciento (8.00%) de la Votación Válida Efectiva de la Elección de Diputados.
- c) Una vez hechas las anteriores operaciones, se otorgará al “PRI” el resto de los votos obtenidos por la Coalición, hasta llegar al treinta y seis por ciento (36%) de la Votación Válida Efectiva de la Elección de Diputados.
- d) De ser el caso, a partir del treinta y seis por ciento (36%) de la Votación Válida Efectiva de la Elección de Diputados que obtenga la Coalición, por cada punto porcentual que se incremente, corresponderá a “Nueva Alianza” el cero punto seis mil seiscientos sesenta y tres por ciento (0.6663%).
- e) De ser el caso, a partir del treinta y siete por ciento (37%) de la Votación Válida Efectiva de la Elección de Diputados que obtenga la Coalición, por cada punto porcentual que se incremente, corresponderá al “PVEM” el cero punto tres mil trescientos treinta y siete por ciento (0.3337%).

La aplicación de dicha cláusula tiene los siguientes resultados:

Votación Válida Efectiva	=	6,234,295
Votación Coalición “COMPROMISO CON EL ESTADO DE MÉXICO”	=	1,584,527



Votación NA una vez ejecutada la cláusula novena del Convenio de la Coalición "COMPROMETIDOS CON EL ESTADO DE MÉXICO" (que incluye su votación obtenida en los distritos electorales en los que participó por sí mismo)	=	172,013
Votación PVEM una vez ejecutada la cláusula novena del Convenio de la Coalición "COMPROMISO POR EL ESTADO DE MÉXICO" (que incluye su votación obtenida en los distritos electorales en los que participó por sí mismo)	=	199,538
Votación PRI una vez ejecutadas las cláusulas novena de los Convenios de las Coaliciones "COMPROMETIDOS CON EL ESTADO DE MÉXICO" y "COMPROMISO POR EL ESTADO DE MÉXICO" (que incluye su votación obtenida en los distritos electorales en los que participó por sí mismo)	=	848,291
10 % de la Votación válida efectiva	$\frac{(6,234,295 \times 10)}{100}$	623,429
Asignar a la votación ya obtenida por NA, 451,416 votos de la Coalición para que alcance el 10% de la VVEFEC y deducirlos de los obtenidos por la Coalición	$\begin{array}{r} 451,416 \\ +172,013 \\ \hline 623,429 \end{array}$	$\begin{array}{r} 1,584,527 \\ -451,416 \\ \hline 1,133,111 \end{array}$ Votos restantes de la Coalición
8.00 % de la Votación válida efectiva	$\frac{(6,234,295 \times 8.00)}{100}$	498,744

Asignar a la votación ya obtenida por PVEM, 299,206 votos de la Coalición para que alcance el 8.00% de la VVEFEC y deducirlos de los obtenidos por la Coalición	$\begin{array}{r} 299,206 \\ +199,538 \\ \hline 498,744 \end{array}$	$\begin{array}{r} 1,133,111 \\ - 299,206 \\ \hline 833,905 \end{array}$ Votos restantes de la Coalición
36 % de la Votación válida efectiva	$\frac{(6,234,295 \times 36)}{100}$	2,244,346
Asignar a la votación ya obtenida por el PRI, los votos restantes de la Coalición hasta llegar al 36% de la VVEFEC y deducirlos de los obtenidos por la Coalición	$\begin{array}{r} 848,291 \\ +833,905 \\ \hline 1,682,196 \end{array}$	1,682,196=26.98% de la VVEFE (no se llega al 36%) Ya no quedan votos a la Coalición
Votación final de NA	=	623,429
Votación final del PVEM	=	498,744
Votación final del PRI	=	1,682,196

Por otra parte, este Órgano Superior de Dirección, mediante Acuerdo IEEM/CG/125/2012, aprobado en sesión extraordinaria del uno mayo del año dos mil doce, otorgó el registro del Convenio de la Coalición Parcial que celebraron el Partido del Trabajo y el Partido Movimiento Ciudadano, para postular candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa en tres distritos electorales, a la H. LVIII Legislatura Local para el Periodo Constitucional 2012-2015, con la denominación "MORENA".

La Cláusula Novena de dicho Convenio es del tenor siguiente:

**"NOVENA.** Para dar cumplimiento a la fracción VII del artículo 74 y en concordancia con lo que establece el artículo 21 fracción II, del Código Electoral del Estado de México, los porcentajes de votación que le corresponderá a cada partido coaligado, se distribuirá de la siguiente manera:

Porcentaje de votos que corresponderá al PT	Porcentaje de votos que corresponderá a Movimiento Ciudadano
35%	65%

El porcentaje antes señalado se tomará en cuenta para efectos de conservación del registro y la distribución del financiamiento público."

La ejecución de la cláusula de mérito arroja los siguientes resultados:

Votación de la Coalición "MORENA"	=	60,491
Votación individual del PT	=	229,761
Votación individual MC	=	224,811
35 % de la votación obtenida por la Coalición	$\frac{(60,491 \times 35)}{100}$	21,172
Asignar al PT 21,172 votos y deducirlos de los obtenidos por la Coalición	$\begin{array}{r} 229,761 \\ +21,172 \\ \hline 250,933 \end{array}$	$\begin{array}{r} 60,491 \\ -21,172 \\ \hline 39,319 \\ \text{Votos} \\ \text{restantes de} \\ \text{la coalición} \end{array}$
65 % de la votación obtenida por la Coalición	$\frac{(60,491 \times 65)}{100}$	39,319
Asignar a MC 39,319 votos restantes de la Coalición	$\begin{array}{r} 224,811 \\ +39,319 \\ \hline 264,130 \end{array}$	$\begin{array}{r} \text{Restan a la} \\ \text{Coalición} \\ 0 \text{ votos} \end{array}$
Votación final PT	=	250,933
Votación final MC	=	264,130

Conforme a lo anterior, la votación final obtenida por los partidos políticos que integraron coaliciones parciales en la elección de diputados locales durante el proceso electoral 2012, es la siguiente:

Partido Político	Votación Final
PRI	1,682,196
PVEM	498,744
PT	250,933
MC	264,130
NA	623,429

Cabe señalar que los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática participaron en la referida elección de Diputados Locales en forma individual, quienes obtuvieron la votación siguiente:

Partido Político	Votación
PAN	1,401,553

PRD	1,513,310
-----	-----------

Ahora bien, al contar con la votación obtenida por cada uno de los partidos políticos, se debe obtener el porcentaje que respecto de la votación válida efectiva de la última elección de diputados locales celebrada en el año 2012 les corresponde, para lo cual se debe multiplicar su votación obtenida por 100 y dividir el resultado entre la votación válida efectiva de dicha elección:

Partido Político	Votación obtenida	Porcentaje Votación Válida Efectiva (6,234,295)
PAN	$\frac{1,401,553 \times 100}{6,234,295}$	22.481339%
PRI	$\frac{1,682,196 \times 100}{6,234,295}$	26.982939%
PRD	$\frac{1,513,310 \times 100}{6,234,295}$	24.273956%
PT	$\frac{250,933 \times 100}{6,234,295}$	4.025042%
PVEM	$\frac{498,744 \times 100}{6,234,295}$	8.000006%
MC	$\frac{264,130 \times 100}{6,234,295}$	4.236726%
NA	$\frac{623,429 \times 100}{6,234,295}$	9.999992%
TOTAL	-	100.000000%

Obtenidos los porcentajes anteriores y para determinar la cantidad que por financiamiento público, que en forma proporcional le corresponde a cada partido político, se debe multiplicar dicho porcentaje de votación de cada instituto político, por la cantidad restante a asignar (\$248'290,668.00) y dividirlo entre 100:

Partido Político	% Votación Válida Efectiva	Fórmula	Financiamiento Proporcional
PAN	22.481339%	$(22.481339 \times 248'290,668.00) / 100$	\$55'819,066.78
PRI	26.982939%	$(26.982939 \times 248'290,668.00) / 100$	\$66'996,119.49

PRD	24.273956%	$(24.273956 \times 248'290,668.00) / 100$	\$60'269,967.50
PT	4.025042%	$(4.025042 \times 248'290,668.00) / 100$	\$9'993,803.67
PVEM	8.000006%	$(8.000006 \times 248'290,668.00) / 100$	\$19'863,268.34
MC	4.236726%	$(4.236726 \times 248'290,668.00) / 100$	\$10'519,395.29
NA	9.999992%	$(9.999992 \times 248'290,668.00) / 100$	\$24'829,046.94
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>		<b>\$248'290,668.00</b>

Por tanto, la cantidad que por financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades permanentes para el año 2014, les corresponde a los partidos políticos nacionales acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, es el siguiente:

Partido Político	Financiamiento Paritario	Financiamiento Proporcional	Total Financiamiento Actividades Permanentes 2014
PAN	\$6'259,428.60	\$55'819,066.78	\$62'078,495.38
PRI	\$6'259,428.60	\$66'996,119.49	\$73'255,548.09
PRD	\$6'259,428.60	\$60'269,967.50	\$66'529,396.11
PT	\$6'259,428.60	\$9'993,803.67	\$16'253,232.27
PVEM	\$6'259,428.60	\$19'863,268.34	\$26'122,696.94
MC	\$6'259,428.60	\$10'519,395.29	\$16'778,823.89
NA	\$6'259,428.60	\$24'829,046.94	\$31'088,475.54
<b>TOTAL</b>	<b>\$43'816,00.23</b>	<b>\$248'290,668.00</b>	<b>\$292'106,668.23</b>

- B. En términos de la fracción V, inciso a), del artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, corresponde asignar a los partidos políticos como apoyo para sus actividades específicas (educación y capacitación política, investigación socioeconómica, así como tareas editoriales), financiamiento público por un monto total anual equivalente al 2% del que les corresponda en el mismo año para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, resultando por este concepto un total de \$5'842,133.36 (cinco millones, ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y tres pesos 36/100 M. N.), que se debe entregar conforme a la distribución que a continuación se indica:

Partido Político	Actividades Permanentes	Fórmula para obtener el 2%	Financiamiento para Actividades Específicas 2014
------------------	-------------------------	----------------------------	--

PAN	\$62'078,495.38	$62'078,495.38 \times 2$ 100	\$1'241,569.91
PRI	\$73'255,548.09	$73'255,548.09 \times 2$ 100	\$1'465,110.96
PRD	\$66'529,396.11	$66'529,396.11 \times 2$ 100	\$1'330,587.92
PT	\$16'253,232.27	$16'253,232.27 \times 2$ 100	\$325,064.65
PVEM	\$26'122,696.94	$26'122,696.94 \times 2$ 100	\$522,453.94
MC	\$16'778,823.89	$16'778,823.89 \times 2$ 100	\$335,576.48
NA	\$31'088,475.54	$31'088,475.54 \times 2$ 100	\$621,769.51
<b>TOTAL</b>	<b>\$292'106,668.23</b>		<b>\$5'842,133.36</b>

C. En razón de lo expuesto en los apartados anteriores, la cantidad total que se entregará a los partidos políticos nacionales que se han mencionado en el Considerando XIII del presente Acuerdo, por concepto de financiamiento público para actividades permanentes y por actividades específicas, es de \$297'948,801.59 (doscientos noventa y siete millones, novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos un pesos 59/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

<b>RESÚMEN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO 2014</b>			
<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>ACTIVIDADES PERMANENTES</b>	<b>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</b>	<b>TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>
PAN	\$62'078,495.38	\$1'241,569.91	\$63'320,065.29
PRI	\$73'255,548.09	\$1'465,110.96	\$74'720,659.05
PRD	\$66'529,396.11	\$1'330,587.92	\$67'859,984.03
PT	\$16'253,232.27	\$325,064.65	\$16'578,296.92
PVEM	\$26'122,696.94	\$522,453.94	\$26'645,150.88
MC	\$16'778,823.89	\$335,576.48	\$17'114,400.37
NA	\$31'088,475.54	\$621,769.51	\$31'710,245.05
<b>TOTAL</b>	<b>\$292'106,668.23</b>	<b>\$5'842,133.36</b>	<b>\$297'948,801.59</b>

En mérito de lo expuesto, fundado y motivado, con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57

del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el financiamiento público ordinario de los partidos políticos nacionales acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, por actividades permanentes para el año 2014, por la cantidad total de \$292'106,668.23 (doscientos noventa y dos millones, ciento seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos 23/100 M. N.), distribuido en los términos precisados en el Apartado C, del Considerando XIV, del presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** Se aprueba el financiamiento público de los partidos políticos nacionales acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, para actividades específicas (educación y capacitación política, investigación socioeconómica, así como tareas editoriales), para el año 2014, por la cantidad de \$5'842,133.36 (cinco millones, ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y tres pesos 36/100 M. N.), distribuido en los términos precisados en el Apartado C, del Considerando XIV, del presente Acuerdo.
- TERCERO.-** La entrega de ministraciones del financiamiento público para el año 2014 de los partidos políticos nacionales acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, se realizará conforme al calendario anexo al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.
- CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo General, notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Órgano Superior de Dirección, a las Direcciones de Administración y de Partidos Políticos, así como al Órgano Técnico de Fiscalización de este Instituto, para los efectos a que haya lugar.
- QUINTO.-** Los partidos políticos deben contar con un órgano interno encargado de la percepción y administración de sus recursos ordinarios y específicos, así como de la presentación de los informes correspondientes, acreditado ante el Órgano Técnico de Fiscalización de este Instituto, en los términos precisados en el inciso a), del artículo 6, del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día doce de marzo del año dos mil catorce, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

**\*\*\*SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA\*\*\***



**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor Secretario. Por favor, desahogue el siguiente punto.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el número ocho, y corresponde al Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba llevar a cabo el estudio sobre el perfil de los ciudadanos que no votaron en la Elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012, con base en una muestra estadística de casillas del Proceso Electoral 2012, complemento al estudio sobre el perfil del votante, discusión y aprobación en su caso.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor Secretario.

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero, Maestro Arturo Bolio Cerdán.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. ARTURO BOLIO CERDÁN:** Gracias, señor Presidente.

Este tema está íntimamente relacionado con el que referimos durante el desahogo del Informe de actividades que presentó la Secretaría Ejecutiva General, en cuanto al estudio sobre votos nulos, el llenado de documentación electoral y el perfil del votante durante la elección 2012.

Mientras llevábamos a cabo este estudio que ya se presentó en su versión final, el documento final, nos dimos cuenta que había un importante faltante para poder completar este estudio; y al interior de la Comisión de Organización y Capacitación el señor Consejero Juan Carlos Villarreal nos hizo notar esta deficiencia y propuso la solución que adoptamos todos, que impulsamos al interior de la Comisión y que hoy presentamos a todos ustedes. Se trata de aprobar el estudio sobre el perfil de los ciudadanos que no votaron en la Elección de Diputados a la Legislatura y Miembros del Ayuntamiento 2012, con base en una muestra estadística de casillas del proceso electoral, como complemento al estudio del perfil del votante.

El protocolo, que sustenta la propuesta del estudio que hoy se somete a consideración de todos ustedes, lo motiva la pretensión de los integrantes de la Comisión de complementar los resultados del estudio referido anteriormente, a fin de que se lleve a cabo por las direcciones de Organización y Capacitación, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva General y bajo la supervisión de la Contraloría General del Instituto, quien verificará, transparentará y dará seguimiento al desarrollo de los trabajos y, desde luego, con la presencia de los representantes de los partidos políticos; quienes, por supuesto, podrán observar el desarrollo de este estudio.

Quiero precisar, señor Presidente, señores Consejeros y señores representantes de los partidos, que los objetivos específicos se plantean en el estudio de la siguiente manera:

Primero. Determinar el perfil del ciudadano no votante o del ciudadano que no ejerció el derecho al voto en las elecciones locales del 2012, conforme a las variables de dar género y entidad de origen.

Asimismo, complementar la información del estudio sobre el perfil del votante y contar con una visión integral del perfil de los ciudadanos en el ejercicio del derecho al sufragio.

Contar con información que permite identificar áreas de mejora en materia de educación cívica, promoción y difusión de la cultura política y democrática.

Proponer líneas de acciones que permitan identificar áreas de oportunidad, que contribuyan a perfeccionar la difusión de la promoción del voto.

El protocolo rector del estudio, aprobado por la Comisión de Organización y Capacitación, prevé utilizar como fuente de información los datos de los 987 listados nominales que conformaron la muestra de las mil cinco casillas, seleccionadas de la

Jornada Electoral del 1 de julio de 2012, que se utilizaron para llevar a cabo el estudio multicitado que ya concluyó.

En razón de ello, es que hemos circulado, previo a la sesión, la propuesta de modificación al protocolo, en los términos que lo aprobó la Comisión, con el propósito fundamental de variar la fuente de información y con ello ganar tiempo, toda vez que en prácticamente mes y medio o dos meses estaríamos ya concluyendo con el estudio. Esto es a finales de abril.

Insisto de nueva cuenta, se estaría sumando a estos trabajos la Dirección de Organización, Capacitación, la Secretaría Ejecutiva y la Contraloría del Instituto, así como la Unidad de Informática y Estadística.

Es cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero Juan Carlos Villarreal.

**CONSEJERO ELECTORAL, M. EN D. JUAN CARLOS VILLAREAL MARTÍNEZ:** Desde la primera intervención que tuvo mi compañero, el Consejero Arturo Bolio, me he quedado con la tentación de hacer un par de pronunciamientos respecto de este tema.

Miren ustedes: El acuerdo que hoy se pone a nuestra consideración, me parece que va culminar con un trabajo pionero que el Instituto puede ofrecer para los investigadores y para la propia actividad institucional, que mucha falta hace, en términos de identificar los perfiles de los ciudadanos que votan, que asisten y los que no.

Hace rato que daba los datos el Consejero Bolio, si ustedes observan la proporción de electores que son originarios del Estado de México contra los electores que no son originarios del Estado de México tienen un comportamiento regular en términos de la

votación. O sea, votan más los que no son originarios, porque es la proporción más grande de la Lista Nominal.

Eso es muy fácil decirlo, pero demostrarlo con documentos y con investigación, eso es realmente lo que aporta este estudio.

El propio estudio también aporta un dato que en términos estadísticos también lo sabemos, hay más mujeres en la Lista Nominal que hombres y también sabemos que las mujeres participan más en actividades de este tipo. Sin embargo, el dato, en términos de dato duro de una investigación no lo teníamos.

Estos son los instrumentos, me parece, que deben de contribuir al diseño de políticas públicas.

Tenemos también estudios de opinión del proceso anterior y estos estudios de opinión incluso están regionalizados.

Me parece, en consecuencia, que estos instrumentos deben de contribuir para que en el Programa Anual de Actividades 2015 sean incorporados los elementos de diagnóstico que permitan mejorar las estrategias de comunicación política, de capacitación y de organización.

De otra manera, estos esfuerzos se van a quedar como esfuerzos académicos y me parece que lo que debe suceder es que se traduzcan en la mejora de políticas públicas.

Reconozco el ejercicio que ha hecho el Instituto, aquí sí me parece que hay que decirlo, con el apoyo de los partidos políticos porque en un intento previo no se pudo conseguir, justamente porque no se logró este consenso; ahora con el consenso de los partidos políticos este instrumento se ha conseguido, yo lo celebro.

Y solamente invito a que aquellos que estén interesados se acerquen a la información, va ser muy útil; y, por supuesto, la recomendación muy puntual para, muy

probablemente ya no nos toque a nosotros hacerlo, pero sería muy útil que estos diagnósticos sean incorporados en el Programa de Actividades 2015, porque me parece que son de la mayor importancia.

Como todo instrumento académico tiene limitantes, no es una panacea, es el primer ejercicio, es perfectible, pero ya lo dimos ese paso y eso es lo que yo celebro.

Sería cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero Policarpo Montes de Oca.

**CONSEJERO ELECTORAL, LIC. POLICARPO MONTES DE OCA VÁZQUEZ:** Gracias, Presidente.

Mediante la actividad académica las instituciones logran dejar huella en el devenir histórico y esa es una actividad académica, que cuando la discutimos entre los Consejeros, llamaba yo la atención en que nos tardamos más en discutir cuestiones académicas que propiamente las institucionales.

Desde luego que mis compañeros académicos me llamaron la atención y he reflexionado sobre el tema para expresar lo siguiente: Que más allá de la labor de organizar elecciones y lograr la participación de los ciudadanos en la vida democrática de la entidad, este Instituto Electoral tiene la posibilidad de ser el principal generador de conocimientos acerca del comportamiento político y electoral. De ahí que todas las actividades que se desarrollan por parte de este Instituto implican por sí misma una interpretación que trasciende a la propia ciudadanía.

Es importante conocer los quehaceres y sus resultados, pues eso le permite a la sociedad evaluarnos; es importante conocer el presente, más que por las estadísticas y números, por otros aspectos fundamentales como la identidad y fundamentos socioculturales que determinan el comportamiento de una sociedad.

Así es que por medio de este nuevo estudio que se propone tenemos la posibilidad de conocer e identificar características de aquellos ciudadanos que se abstuvieron de votar, de identificar los grupos en los que más tenemos que poner empeño en nuestras labores y destacar las necesidades de una sociedad en constante transformación.

Éste es un momento histórico para todos nosotros y que nos brinda la posibilidad de trascender mediante la producción de conocimientos que propongan e inquieten a más actores sobre esta materia electoral y de participación ciudadana.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Ya no tengo registrada ninguna otra persona. Señor Secretario, por favor recabe la votación correspondiente con relación al punto ocho del orden del día.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señores integrantes de este órgano, con relación a este punto se han hecho ya algunos comentarios.

Deseo informar finalmente que en la oficina a mi cargo se recibió un escrito firmado por los tres Consejeros electorales integrantes de la Comisión, en donde nos hacen llegar algunas precisiones en el texto del anexo a partir de una tabla, las mismas que habrán de considerarse en el anexo respectivo. Esto fue hecho del conocimiento de los integrantes del Consejo General y está firmado –repito– por los tres Consejeros electorales que participan en la Comisión de Organización y Capacitación.

Con estas observaciones, y relativo al Acuerdo número cuatro de este año, consultaré a los señores Consejeros si están por aprobar el proyecto de Acuerdo, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/04/2014**

**POR EL QUE SE APRUEBA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO SOBRE EL PERFIL DE LOS CIUDADANOS QUE NO VOTARON EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS 2012, CON BASE EN UNA MUESTRA ESTADÍSTICA DE CASILLAS DEL PROCESO ELECTORAL 2012, COMPLEMENTO AL ESTUDIO SOBRE EL PERFIL DEL VOTANTE.**

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### CONSEJO GENERAL

#### ACUERDO N°. IEEM/CG/04/2014

**Por el que se aprueba llevar a cabo el Estudio sobre el Perfil de los ciudadanos que No Votaron en la Elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012, con base en una Muestra Estadística de Casillas del Proceso Electoral 2012, complemento al Estudio sobre el Perfil del Votante.**

Visto, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, y

#### RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria de fecha trece de agosto del año dos mil doce, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CG/239/2012, el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2013; mismo que fue adecuado por el propio Órgano Superior de Dirección a través del Acuerdo IEEM/CG/04/2013, de fecha primero de febrero del año dos mil trece.
2. Que el Programa referido en el Resultando anterior, en su Línea Programática 3 "Programa de Organización Electoral", Proyecto Específico 3.1 "Documentación y Material Electoral", estableció como actividad número 6, a cargo de la Dirección de Organización, la relativa a "Elaborar conjuntamente con la Dirección de Capacitación un estudio sobre el llenado de actas y documentación auxiliar por parte de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, de los votos nulos y perfil del votante de la Elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012, con base en una muestra estadística de casillas del Proceso Electoral 2012".
3. Que en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de mayo de dos mil trece, la Comisión de Organización y Capacitación aprobó a través de su Acuerdo número 01, el "Proyecto de Protocolo del Estudio sobre el Llenado de las Actas y Documentación Auxiliar por parte de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, de los Votos Nulos y Perfil del Votante de la Elección de Diputados a la Legislatura y miembros de los Ayuntamientos 2012, con Base en una Muestra Estadística de Casillas del Proceso Electoral 2012" y ordenó su remisión a este Consejo General para su aprobación.



4. Que en sesión ordinaria de fecha uno de julio de dos mil trece, este Consejo General emitió el Acuerdo IEEM/CG/51/2013, por el que aprobó llevar a cabo el Estudio sobre el llenado de las Actas y Documentación Auxiliar por parte de los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, de los Votos Nulos y Perfil del Votante de la Elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012, con base en una Muestra Estadística de Casillas del Proceso Electoral 2012.
5. Que la Comisión de Organización y Capacitación, en su sesión ordinaria del día dos de diciembre de dos mil trece, estimó procedente proponer a este Consejo General, la implementación de una segunda etapa al Apartado III, del Estudio sobre el llenado de las Actas y Documentación Auxiliar por parte de los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, de los Votos Nulos y Perfil del Votante de la Elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012, con base en una Muestra Estadística de Casillas del Proceso Electoral 2012; para lo cual ordenó la elaboración de un nuevo protocolo para ese fin.
6. Que las direcciones de Organización y de Capacitación elaboraron, de manera conjunta, la “Propuesta de Protocolo del Estudio sobre el Perfil de los Ciudadanos que No Votaron en la Elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012, con base en una Muestra Estadística de Casillas del Proceso Electoral 2012. Complemento al Estudio sobre el Perfil del Votante”, la cual fue aprobada por la Comisión de Organización y Capacitación en su sesión ordinaria del día diez de febrero de dos mil catorce, a través de su Acuerdo número 2 y ordenó su remisión a este Órgano Superior de Dirección para su aprobación.
7. Que el dieciocho de febrero del año en curso, los Directores de Capacitación y de Organización, en su carácter de Secretarios Técnicos de la Comisión de Organización y Capacitación, remitieron a la Secretaría Ejecutiva General, mediante oficio número IEEM/COC/ST/DC/019/2014, la propuesta referida en el Resultando anterior, a efecto de que por su conducto fuera presentada a este Consejo General para su conocimiento y aprobación definitiva, de ser el caso; y

### **CONSIDERANDO**

- I. Que de conformidad a los artículos 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 78, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento,

dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- II. Que el Código Electoral del Estado de México señala en su artículo 85 que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de promover la cultura política democrática.
- III. Que el Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones; con el carácter de permanentes aquéllas que requieren de un trabajo frecuente, entre las que se encuentra la Comisión de Organización y Capacitación, conforme al artículo 93, fracción I inciso a), del Código Electoral del Estado de México.
- IV. Que el artículo 95, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, prevé la atribución de este Órgano Superior de Dirección relativa a expedir los reglamentos interiores, así como los programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarias para el buen funcionamiento de este Instituto.
- V. Que el artículo 1.41, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, dispone que la Comisión de Organización y Capacitación tendrá por objeto apoyar al Consejo General en el desempeño de sus atribuciones en materia de organización y capacitación electoral para la preparación y desarrollo de los procesos electorales, entre otros aspectos.
- VI. Que este Consejo General, considera que con el fin de que el Instituto Electoral del Estado de México pueda complementar, y lograr así, una visión integral del perfil de los electores en esta Entidad Federativa, es necesario realizar un estudio sobre el perfil de los ciudadanos que no votaron en la elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012, con base en una muestra estadística de casillas del proceso electoral 2012.

El estudio de referencia, partirá de la Propuesta de Protocolo aprobado por la Comisión de Organización y Capacitación que se cita en el Resultando 6 del presente Acuerdo, conforme a los siguientes objetivos:

General:

Realizar el análisis del perfil de los ciudadanos que no votaron en el Estado de México, en cuanto a las variables de edad, género y entidad de origen de los ciudadanos que no ejercieron su derecho a votar en la pasada jornada

electoral, con base en lo consignado en los cuadernillos de lista nominal definitiva con fotografía utilizados en las casillas, para complementar la información derivada del estudio sobre el perfil del votante y contar con una visión integral del perfil de los ciudadanos en el ejercicio de su derecho al sufragio, a efecto de contribuir en el diseño de las campañas institucionales de promoción del voto.

Específicos:

- Determinar el perfil del ciudadano no votante en las elecciones locales del 1 de julio de 2012 en la elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012, conforme a las variables de edad, género y entidad de origen.
- Complementar la información derivada del estudio sobre el perfil del votante y contar con una visión integral del perfil de los ciudadanos en el ejercicio de su derecho al sufragio.
- Contar con información que permita identificar áreas de mejora en materia de educación cívica, promoción y difusión de la cultura política y democrática.
- Proponer líneas de acción que permitan identificar áreas de oportunidad, que contribuyan a perfeccionar la difusión de la promoción del voto.

Por otra parte, este Órgano Superior de Dirección advierte que la propuesta de Protocolo que se analiza, establece que para el desarrollo del estudio de mérito se utilizará como fuente de información, los mismos 987 cuadernillos de las listas nominales que conformaron la muestra aleatoria de 1,005 casillas seleccionadas en el estudio que se pretende complementar.

Asimismo, la propuesta de mérito, en su numeral III, dispone que la Secretaría Ejecutiva General a través del personal que designe, realizará la supervisión de la logística para la realización del estudio, así mismo será la responsable del control, registro y resguardo de los cuadernillos de la lista nominal en análisis que se entregue a cada equipo de trabajo.

Igualmente, en dicho numeral se prevé que a efecto de verificar, transparentar y dar seguimiento a los trabajos relativos al desarrollo del estudio, la Contraloría General designará el personal que estime pertinente para vigilar que los trabajos se realicen apegados a lo establecido en dicho Protocolo, así como el uso y manejo de los cuadernillos de la lista nominal de electores; para lo cual presentará a los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación, por conducto del Presidente de la misma, un

informe bimestral pormenorizado sobre los resultados de la vigilancia realizada sobre el adecuado uso de la documentación utilizada.

Por lo anterior y a efecto de que se puedan alcanzar los objetivos anteriormente citados, este Consejo General estima oportuno aprobar que se lleve a cabo el estudio sobre el perfil de los ciudadanos que no votaron en la elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012, con base en una muestra estadística de casillas del Proceso Electoral 2012, complemento al estudio sobre el perfil del votante, por lo cual resulta procedente aprobar en definitiva, la propuesta de Protocolo motivo del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

### **ACUERDO**

- PRIMERO.-** Se aprueba llevar a cabo el estudio sobre el perfil de los ciudadanos que no votaron en la elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012, con base en una muestra estadística de casillas del Proceso Electoral 2012, complemento al estudio sobre el perfil del votante, aprobado mediante Acuerdo IEEM/CG/51/2013, con base en el Protocolo adjunto al presente Acuerdo para que forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** Al efecto, se aprueba en definitiva la propuesta del “Protocolo del Estudio sobre Perfil de los Ciudadanos que No Votaron en la Elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012, con base en una Muestra Estadística de Casillas del Proceso Electoral 2012. Complemento al Estudio sobre el Perfil del Votante”.
- TERCERO.-** Una vez efectuado el estudio referido en el Punto Primero, los resultados deberán ser presentados a este Órgano Superior de Dirección.
- CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva General, así como a los Directores de Organización y de Capacitación de este Instituto para que, en el ámbito de sus atribuciones, provean lo necesario para la

realización del estudio aprobado por el Punto Primero del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo General, notifique el presente Acuerdo al Contralor General de este Instituto, para los efectos previstos en el segundo párrafo del Apartado III, del Protocolo aprobado por el Punto Segundo.

**SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo General, haga del conocimiento de la Comisión de Organización y Capacitación, la aprobación del presente Acuerdo.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día doce de marzo de dos mil catorce y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

**\*\*\*SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA\*\*\***

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor Secretario.

Por favor desahogue el punto nueve del orden del día.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el nueve y corresponde al proyecto de Acuerdo de Modificaciones a los Lineamientos para la Ocupación de Vacantes en Órganos Centrales del Servicio Electoral Profesional, discusión y aprobación en su caso.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor Secretario.

Tiene uso de la palabra el señor Consejero, Maestro Juan Salvador Ventura Hernández Flores.

**CONSEJERO ELECTORAL, M. EN D. JUAN SALVADOR VENTURA HERNÁNDEZ FLORES:** Gracias, Presidente.

Con el permiso de todos los presentes, me referiré a la modificación de los Lineamientos para la Ocupación de Vacantes en Órganos Centrales del Servicio Electoral Profesional.

En la actualidad el Servicio Electoral Profesional implementado en órganos centrales cuenta con 49 puestos que, conforme al Catálogo de Cargos y Puestos, están distribuidos en tres áreas sustantivas de nuestro Instituto, las cuales son la Dirección de Organización, la de Capacitación y la de Partidos Políticos.

Los ocupantes son denominados "servidores electorales profesionales" y éstos recibieron su nombramiento titular el día 23 de julio del año 2010.

El proyecto de lineamientos que hoy se pone a su consideración establece primeramente el marco normativo bajo el cual se determinan las acciones tendientes a la ocupación de vacantes, toda vez que el artículo 38 del Estatuto dispone que la selección para la ocupación de vacantes será conjunto de procedimientos que aseguren aspirantes competentes para desempeñar los puestos del Servicio Electoral Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo, el Análisis de Puestos y la plantilla autorizada por el Consejo General.

Conforme a lo anterior, los Lineamientos para la Ocupación de Vacantes como norma específica contempla los procedimientos por los cuales se podrán ocupar las vacantes que surjan en el 2014 y que no cuenten con servidor electoral titular, siendo la promoción o movilidad horizontal, el concurso interno y el concurso externo.

Para estos procedimientos se enumera la publicidad de la convocatoria, el registro electrónico de los aspirantes, el análisis de los documentos probatorios, la evaluación de los conocimientos generales y técnicos, la evaluación psicométrica y la entrevista, y concluye con la propuesta definitiva para la ocupación de la vacante por aspirante mejor calificado.

Es de señalarse que en 2013 la Junta General, el 1 de marzo de 2013, conoció el Plan para la Ocupación de Vacantes en Órganos Centrales del Servicio Electoral Profesional, aprobando en esa misma fecha que dicho plan cambiase su denominación a Lineamientos para la Ocupación de Vacantes en Órganos Centrales, cambio que nos parece cualitativo, que fue aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo IEEM/CG/14/2013, en fecha 3 de mayo de 2013.

Asimismo, la Comisión del Servicio Electoral Profesional, para llevar a cabo las modificaciones a los lineamientos que hoy son motivo de análisis y discusión, conjuntamente con la Dirección del SEP, ocupó una reunión de trabajo verificada el 20 de febrero del año en curso y una sesión ordinaria llevada a cabo el día 4 de marzo que corre, para el análisis, discusión y aprobación de las modificaciones a dichos lineamientos.

Por lo cual, es de reconocerse el trabajo realizado oportunamente por cada uno de los miembros integrantes de la Comisión del Servicio Electoral Profesional, toda vez que con sus aportaciones y comentarios permiten que el día de hoy se aprueben por el máximo órgano de dirección del Instituto estos lineamientos que darán curso a la ocupación de vacantes en las áreas sustantivas que integran el Servicio Electoral Profesional.

Esos integrantes, por supuesto, me refiero a los Consejeros que participamos en ella y, por supuesto, a los representantes de los partidos políticos.

Sería cuanto señor Presidente, muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Señor Secretario, recabe la votación correspondiente por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Con relación al proyecto de Acuerdo IEEM/CG/05/2014, relativo a las Modificaciones a los Lineamientos para la Ocupación de Vacantes, consultaría a los señores Consejeros si están por aprobar el proyecto en los términos en que fue circulado, pidiéndoles que lo manifiesten en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de los Consejeros presentes.



**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/05/2014  
MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA OCUPACIÓN DE  
VACANTES EN ÓRGANOS CENTRALES DEL SERVICIO ELECTORAL  
PROFESIONAL.**

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **CONSEJO GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/CG/05/2014**

#### **Modificaciones a los Lineamientos para la Ocupación de Vacantes en Órganos Centrales del Servicio Electoral Profesional.**

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

#### **R E S U L T A N D O**

1. Que en sesión ordinaria celebrada el tres de mayo del año dos mil trece, el Consejo General de este Instituto expidió el Acuerdo número IEEM/CG/14/2013, por el que emitió los Lineamientos para la Ocupación de Vacantes en Órganos Centrales del Servicio Electoral Profesional.
2. Que en sesión extraordinaria de fecha cuatro de marzo del año en curso, la Comisión del Servicio Electoral Profesional emitió el Acuerdo número CSEP/2/2014, por el que aprobó las modificaciones a los Lineamientos para la Ocupación de Vacantes en Órganos Centrales del Servicio Electoral Profesional y ordenó su remisión a la Junta General para su aprobación y posterior remisión a este Órgano Superior de Dirección.
3. Que en sesión Extraordinaria celebrada el seis de marzo de dos mil catorce, la Junta General conoció y aprobó mediante Acuerdo IEEM/JG/09/2014, la propuesta de Modificaciones a los Lineamientos para la Ocupación de Vacantes en Órganos Centrales del Servicio Electoral Profesional y ordenó su remisión a este Consejo General para su aprobación definitiva, de ser el caso; y

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo

público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- II. Que de conformidad con el artículo 79, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código Electoral.
- III. Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 bis, fracción V, del Código Electoral del Estado de México, la Dirección del Servicio Electoral Profesional tiene entre sus atribuciones, elaborar y poner a consideración de la Secretaría Ejecutiva General los reglamentos para la aplicación de las normas del Servicio Electoral Profesional.
- IV. Que el Consejo General, con relación al Servicio Electoral Profesional, tiene la atribución de aprobar los programas y lineamientos del referido Servicio, según lo previsto por el artículo 9, fracción II, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- V. Que la Junta General, respecto al Servicio Electoral Profesional, tiene la atribución de elaborar conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, los reglamentos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Servicio en mención, para que sean aprobados, de ser el caso, por el Consejo General, la cual se encuentra prevista en la fracción X, del artículo 10, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- VI. Que la Secretaría Ejecutiva General, en relación al Servicio Electoral Profesional, debe proponer a la aprobación del Consejo General, los lineamientos y reglamentos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, atribución que se encuentra establecida en la fracción II, del artículo 11, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- VII. Que con relación al Servicio Electoral Profesional, la Dirección del Servicio Electoral Profesional cuenta con la atribución de elaborar y poner a consideración de la Secretaría Ejecutiva General los lineamientos y reglamentos para la aplicación de las normas del Servicio Electoral Profesional, en coadyuvancia con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, atribución plasmada en la fracción IV del artículo 12 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- VIII. Que este Consejo General, tiene en cuenta que como cualquier sistema dinámico, en el Servicio Electoral Profesional de los Órganos Centrales del

Instituto Electoral del Estado de México existe la posibilidad de que los puestos que lo integran puedan quedar desocupados por diferentes motivos.

En este sentido, deviene la necesidad de que se encuentren debidamente actualizados aquéllos instrumentos normativos que regulan el procedimiento para la ocupación de las vacantes que, en su caso, lleguen a existir.

Así, una vez que se conocieron y analizaron las modificaciones propuestas por la Comisión del Servicio Electoral Profesional y por la Junta General a los Lineamientos referidos en el Resultado 1 del presente Acuerdo, este Órgano Superior de Dirección advierte que las mismas buscan perfeccionar diversas disposiciones y aspectos del procedimiento que regulan, por lo cual estima conveniente aprobarlas en definitiva.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

### **ACUERDO**

- PRIMERO.-** Se aprueban las modificaciones a los Lineamientos para la Ocupación de Vacantes en Órganos Centrales del Servicio Electoral Profesional, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo General, haga del conocimiento de la Comisión del Servicio Electoral Profesional, así como de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, la aprobación del presente Acuerdo para los efectos a que haya lugar.

### **TRANSITORIOS**

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** Las modificaciones aprobadas por el presente Acuerdo surtirán efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día doce de marzo de dos mil catorce y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

**\*\*\*SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA\*\*\***

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor Secretario.

Por favor, desahogue el punto 10 del orden del día.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El punto 10 corresponde al proyecto de Acuerdo del Programa General del Servicio Electoral Profesional para el año 2014 en Órganos Centrales, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor Consejero Juan Salvador Ventura Hernández.

**CONSEJERO ELECTORAL, M. EN D. JUAN SALVADOR VENTURA HERNÁNDEZ FLORES:** Gracias Presidente, con su permiso.

Me referiré al Programa General del Servicio Electoral Profesional para el año 2014.

El Programa General para Órganos Centrales es un mecanismo orgánico y administrativo mediante el cual se dota al Instituto de personal profesional, permanente y calificado para el desarrollo orgánico de la institución.

Con la implementación del Programa General del SEP 2014, la Dirección y la Comisión del Servicio Electoral Profesional, conjuntamente con los servidores electorales profesionales, coadyuvan al cumplimiento de los fines del Instituto, fomentando entre el personal de las áreas que lo integran el profesionalismo, la lealtad e identificación con la institución.

Asimismo, la aprobación de este programa permite dar certeza a los aspirantes internos y externos que deseen concursar por una plaza vacante; el conocer las diversas fases del concurso, el cual está sustentado en garantizar la igualdad de oportunidades para su acceso al mismo a partir de la transparencia de sus procedimientos, que impulsan indudablemente la función electoral a fin de que el IEEM cumpla con sus fines.

El programa se sustenta en cinco apartados, los cuales describiré brevemente: el ingreso al Servicio Electoral Profesional; la profesionalización; la evaluación del desempeño; el reconocimiento al mérito; las licencias, permisos y separación del cargo.

Para la aprobación de este programa que hoy se presenta, la Comisión, conjuntamente con la Dirección del Servicio Electoral Profesional, iniciamos trabajos a partir del día 28 de noviembre del 2013, para lo cual se implementaron una reunión de trabajo y cuatro sesiones entre los meses de diciembre de 2013 y febrero de 2014.

Finalmente, y de nueva cuenta, es de reconocerse los valiosos comentarios, aportaciones que realizaron Consejeros y representantes de partidos políticos acreditados ante esta Comisión, amén por supuesto del trabajo desarrollado por el señor Director del Servicio Electoral Profesional y, por supuesto, del personal adscrito a la Dirección. Sin ellos este Programa para Órganos Centrales no llevaría el avance institucional que hace que el Servicio Electoral Profesional de este Instituto tenga el reconocimiento y prestigio del cual hoy día goza a nivel nacional.

Sería cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Señor Secretario, recabe la votación correspondiente.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Con relación al proyecto de Acuerdo 06 del 2014, señores Consejeros, les pediré que si están por aprobarlo, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los Consejeros presentes.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/06/2014  
PROGRAMA GENERAL DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL PARA EL  
AÑO 2014, EN ÓRGANOS CENTRALES.**



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### CONSEJO GENERAL

#### ACUERDO N°. IEEM/CG/06/2014

#### **Programa General del Servicio Electoral Profesional para el año 2014, en Órganos Centrales.**

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

#### **R E S U L T A N D O**

1. Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha veintiocho de junio de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/25/2010, el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de México, que se encuentra elaborado con base en la descripción contenida en el Manual de Organización como en el Catálogo de Cargos y Puestos vigente del propio Instituto, que incluye el análisis de puestos para fines de reclutamiento y selección, en el que se detallan las características y funciones de los puestos del Servicio Electoral Profesional que actualmente se integra con 49 puestos conforme al referido Catálogo, distribuidos en las Direcciones de Organización, de Capacitación y de Partidos Políticos.
2. Que en sesión extraordinaria iniciada el cinco de febrero de dos mil catorce y concluida el catorce del mismo mes, la Comisión del Servicio Electoral Profesional aprobó el "*Programa General del Servicio Electoral Profesional para el año 2014, en Órganos Centrales*" y ordenó su remisión a la Junta General para su aprobación y posterior remisión a este Órgano Superior de Dirección.
3. Que en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de febrero de dos mil catorce, la Junta General conoció y aprobó mediante Acuerdo IEEM/JG/06/2014, la propuesta del "Programa General del Servicio Electoral Profesional para el año 2014, en Órganos Centrales" que le remitió la Comisión del Servicio Electoral Profesional y ordenó su envío a este Consejo General para aprobación definitiva, de ser el caso; y

## CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que las actividades del Instituto Electoral del Estado de México se registrarán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo; y para el desempeño de sus actividades contará con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Electoral Profesional, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 82, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México.
- III. Que la Junta General de este Instituto tiene la atribución de elaborar, conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, los reglamentos interiores para el buen funcionamiento del Instituto, para que sean, en su caso, aprobados por el Consejo General, la cual se encuentra prevista en el artículo 99, fracción VIII, del Código Electoral del Estado de México.
- IV. Que es atribución de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, llevar a cabo los programas de reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional, según lo prevé el artículo 109 Bis, fracción III, del Código Electoral del Estado de México.
- V. Que el Servicio Electoral Profesional es un sistema que se integra por servidores públicos electorales calificados, profesional o técnicamente, para el desempeño de sus funciones, que opera a través de los mecanismos de selección, ingreso, permanencia, profesionalización, formación, promoción, desarrollo y evaluación, conforme lo señala el artículo 3 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- VI. Que las actividades de planeación, organización, funcionamiento, desarrollo y evaluación del Servicio Electoral Profesional serán realizadas por el Instituto, a través de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, de conformidad con las disposiciones del Código Electoral del Estado de México, el Estatuto del

Servicio Electoral Profesional, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General en el ámbito de su respectiva competencia, como lo establece el artículo 5 del referido Estatuto.

- VII. Que la Dirección del Servicio Electoral Profesional será responsable de elaborar anualmente el Programa General del Servicio Electoral Profesional, en el cual deberán señalarse las políticas, estrategias, procedimientos y plazos, relativos a las distintas fases del Servicio Electoral Profesional para órganos centrales; lo anterior, en términos del artículo 8 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- VIII. Que el Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de México está conformado, entre otros, por los integrantes de los órganos centrales con nombramiento titular e interino, conforme se precisa en el artículo 16, fracción I, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- IX. Que son facultades de la Comisión del Servicio Electoral Profesional, conocer del Programa General del Servicio Electoral Profesional, así como proponer y acordar todo aquello que resulte inherente a la Comisión, para el logro de los objetivos del Servicio Electoral Profesional, las cuales se encuentran previstas en el artículo 1.52, fracciones III y VII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- X. Que este Consejo General una vez que conoció y analizó la propuesta del *Programa General del Servicio Electoral Profesional para el año 2014, en Órganos Centrales*, emitida por la Comisión del Servicio Electoral Profesional y aprobada por la Junta General, advierte que se encuentra elaborada, entre otros aspectos, para dar continuidad a los trabajos iniciados en el año 2013 e, incluso, prevé el procedimiento para cubrir los cargos que actualmente se encuentra vacantes, en adición al que se aplicará para aquéllas que en su caso, se lleguen a generar.

Asimismo, advierte que el Programa propuesto tiene como objetivo general:

- *“Consolidar el Servicio Electoral Profesional, seleccionando a los mejores perfiles y fomentando la cultura de servicio, eficiencia y desempeño de los servidores electorales profesionales para coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y al ejercicio de las atribuciones de los órganos del mismo”.*

De igual forma, se aprecia que el Programa de mérito tiene como objetivos específicos:

- *“Cubrir los puestos que se encuentren vacantes, a través de procedimientos apegados a la normatividad vigente partiendo de la igualdad de oportunidades.*
- *Seleccionar a los candidatos idóneos a ocupar cada plaza mediante los procedimientos de: promoción, movilidad horizontal, concurso de oposición interno o concurso de oposición externo, de acuerdo a los puestos vacantes.*
- *Implementar actividades de profesionalización interdisciplinaria de excelencia para los servidores electorales profesionales.*
- *Medir los niveles de rendimiento laboral, individual y global de los servidores electorales profesionales en los órganos centrales, mediante instrumentos técnicos que permitan determinar el cumplimiento de políticas, programas, funciones y metas institucionales.*
- *Reconocer la labor de los servidores electorales profesionales mediante incentivos y promociones.*
- *Atender las licencias y permisos que soliciten los servidores electorales profesionales, atendiendo las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México; así como el artículo 48 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, en el que se refieren las causas de separación definitiva o pérdida del nombramiento titular o interino, causan (sic) baja del Servicio Electoral Profesional y conclusión de la relación laboral”.*

Para alcanzar tales objetivos, se observa que el Programa propuesto se encuentra integrado por cinco apartados, a saber: Ingreso al Servicio Electoral Profesional; Profesionalización; Evaluación del Desempeño de los Servidores Electorales Profesionales en Órganos Centrales; Reconocimiento al Mérito; así como Licencias, Premisos y Separación Definitiva, con lo cual se ajusta a lo exigido por el artículo 8 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, por lo que este Consejo General se pronuncia por su aprobación definitiva para su implementación respectiva.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Programa General del Servicio Electoral Profesional para el año 2014, en Órganos Centrales, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo para que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo General, haga del conocimiento de la Comisión del Servicio Electoral Profesional, así como de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, la aprobación del presente Acuerdo.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día doce de marzo de dos mil catorce y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

**\*\*\*SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA\*\*\***

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias. Por favor, desahogue el siguiente punto.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Es el número 11 y corresponde al Proyecto de Acuerdo de Lineamientos para la Evaluación del desempeño en Órganos Centrales 2014, del Servicio Electoral Profesional; discusión y aprobación en su caso.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero Juan Salvador Ventura Hernández.

**CONSEJERO ELECTORAL, M. EN D. JUAN SALVADOR VENTURA HERNÁNDEZ FLORES:** Gracias Presidente. Con su permiso, ahora me referiré, efectivamente como lo menciona, a los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño 2014.

Comentarles que en 2013 se implementaron los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales, que es una política de evaluación cualitativa del trabajo desempeñado por los servidores electorales que integran el SEP; en el cual, se ha privilegiado el modelo jerárquico, modelo que impera en todos los servicios civiles de carrera. Estos lineamientos fueron aprobados durante el año 2013 el día 12 de julio, en Comisión y en sesión del Consejo General el 17 de agosto de 2013, a través de Acuerdo IEEM/CG/63/2013.

Ahora bien, con el fin de implementar la plena vigencia de dichos lineamientos para este 2014, desde el día 28 de noviembre de 2013 se discutió la propuesta de Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales para este 2014; atendiendo a las peticiones de los miembros integrantes de la Comisión de hacer compatible el periodo de evaluación de forma anualizada, como ya sucedió en el año pasado.

Conforme a lo anterior, llevamos a cabo una reunión de trabajo, cuatro sesiones de Comisión, en las cuales se vertieron diversas propuestas de modificación, según la experiencia contenida en la Cédulas de Evaluación del 2013.

Es importante destacar que, en términos del artículo 71 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, en el diseño de las cédulas de evaluación la propuesta original siempre estuvo a cargo de la Junta General, diseño que fue del conocimiento de los integrantes de la Comisión; pero solamente correspondió a los servidores electorales de dichas áreas conocer el contenido de la misma y hacer las modificaciones que resultaran pertinentes.

Consecuentemente, todos los servidores electorales profesionales han conocido y conocen el contenido de las cédulas de evaluación, por lo cual saben la meta a cumplir, las fechas de inicio y término de la meta que cumplen, los factores de evaluación, que entre ellos está, por supuesto, la responsabilidad individual, la responsabilidad en equipo, la visión estratégica y compromiso con el trabajo. También está el nivel esperado, la ponderación de la calificación en cada cédula y determinar la evidencia que respalda el cumplimiento de la meta.

Los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño, conjuntamente con las cédulas de evaluación, permitirán que este Instituto lleve de una manera transparente la promoción de diversos servidores electorales que han trabajado eficaz y eficientemente en el órgano electoral para el cumplimiento de sus fines, pues lo importante no es el trabajo cuantitativo, sino que además hoy se demanda un trabajo electoral cualitativo; es decir, un trabajo altamente calificado, como ya se ha conocido una vez aplicada la Evaluación del Desempeño 2013, en donde se han obtenido las siguientes calificaciones de los servidores electorales:

De ellos mencionaré que, el promedio general de la evaluación del desempeño fue de 9.67; el promedio general de la evaluación de aprovechamiento fue de 9.59; el promedio general de la evaluación global fue de 9.64.

De lo anterior, podemos concluir que el Servicio Electoral Profesional en órganos centrales se va encaminando a un trabajo altamente calificado, en virtud de la profesionalización que han venido implementando, con lo cual no nos queda más que reconocer el trabajo de la Comisión del Servicio Electoral Profesional, conjuntamente con la Dirección, y van rindiendo frutos deseados; es decir, va encaminado al cumplimiento de los fines que dan vida al Instituto Electoral y que corresponde a contribuir al desarrollo de la vida democrática de nuestro Estado y, por supuesto, de nuestro país.

Sería cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero Juan Carlos Villarreal.

**CONSEJERO ELECTORAL, M. EN D. JUAN CARLOS VILLAREAL MARTÍNEZ:** Por supuesto que estoy de acuerdo con el documento que se nos presenta, en la Comisión ha sido objeto de discusiones ya desde hace varios meses.

Solamente quisiera hacer una solicitud a la Presidencia, por si hace falta algún ajuste, yo le rogaría que pudiera instruir a la Secretaría Ejecutiva para que en coordinación con la Dirección del Servicio Electoral Profesional, si pudieran hacer algunos ajustes que derivan de un desfase natural en la elaboración de los productos.

El Programa Anual de Actividades, como ha quedado aquí manifiesto, ha sufrido una serie de adecuaciones, derivado de este nuevo modelo que se implantó en el Instituto.

Y los lineamientos para la evaluación del desempeño descansan en cédulas, estas cédulas fueron firmadas y aceptadas por los servidores electorales antes de que concluyera el proceso de planeación que nos ocupa el día de hoy.



Eventualmente lo que puede presentarse en el documento pueden ser desfases de fechas.

En la comisión, los representantes de los partidos políticos fueron muy insistentes en cuestionar qué tanto se modificaba la cédula con respecto de esta nueva programación.

Los Consejeros fuimos enfáticos por la expresión que el propio Director del Servicio Electoral Profesional manifestó, de que no se modificaban porque las actividades básicamente siguen siendo las mismas. En consecuencia, las cédulas siguen siendo vigentes y útiles.

Lo único que yo recomendaría es que justamente cuidemos los posibles desfases que existan entre un documento y otro, derivado, insisto, de los ajustes que se han hecho al Programa Anual de Actividades con este nuevo modelo, en donde puede haber cambio o desfase de fechas y eventualmente de algunas denominaciones.

Entonces, solamente rogando que se pudiera verificar este ajuste, que insisto, se hizo por parte de los partidos políticos en la Comisión; considero que debe ser un procedimiento administrativo que no debe pasar a Comisión, que no debiéramos ocuparnos más que de supervisar que esto se cumpla.

Muy puntualmente haría esta petición, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente.

Honor a quien honor merece. Yo quiero reconocer el trabajo, así como en una sesión pasada fui un crítico fuerte sobre las cosas que tenían que seguir trabajando en el Instituto y que se habían detenido por un mal pronunciamiento de una reforma electoral.

Yo quiero reconocer hoy su trabajo. La realidad es que en escaso mes y medio de esa sesión se avanzó muchísimo, se sigue trabajando arduamente en esta Comisión, es un Consejo eficiente y eficaz y por eso quiero felicitar, tanto a Juan Salvador, a Policarpo y a Juan Carlos por este trabajo que realizaron en tan corto tiempo y como bien dice en la época futbolera: ¿Verdad que sí se puede?

Felicidades.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Yo en el mismo sentido del señor representante del Revolucionario Institucional; sí nos entristeció mucho ver la esquela, moños negros, me acuerdo que referían en aquellos tiempos de si las coronas estaban frías o no, bueno, pues ya las retiramos, están las comisiones funcionando, está el Instituto trabajando.

Y siento que estamos convencidos de que tenemos que seguir siendo esa ejemplar institución del país, que permite no sólo un eficiente y eficaz desempeño de su actividad, sino seguir siendo el ejemplo en los órganos nacionales, seguir demostrando que se seguirá trabajando en bien de los mexiquenses y que los alcances de la famosa reforma no fueron más que para legalizar lo que se hacía por convenios.

Qué bueno que la institución tome su marcha, camine con paso firme y que nos hayamos quitado ese fantasma de que como ya hay reforma ya no hay chamba, estamos trabajando y estamos orgullosos del desempeño.

Quiero reconocer a los señores Consejeros, se dice por ahí que en la vida republicana no se puede felicitar y mucho menos a alguien porque cumpla con su trabajo.

También hay una discusión de fondo entre la obligación y el deber. Soy un convencido de que todos tenemos que cumplir con la obligación; sin embargo, el deber va más allá de la obligación y el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México cumple con su deber. Enhorabuena.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Ya no tengo ninguna otra intervención.

En las relatadas condiciones, con base en la petición que hizo el señor Consejero Juan Carlos Villarreal Martínez, señor Secretario del Consejo lo instruyo para que se examinen estos Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2014 y para el evento de ser procedente de hacer ajustes respecto al desfase temporal de las fechas en los documentos se hagan los ajustes correspondientes.

Con base en esta instrucción, le rogaría que tome la votación correspondiente.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Con esta observación, señores Consejeros, les pediría que si están por aprobar el proyecto de Acuerdo, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/07/2014  
LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN ÓRGANOS  
CENTRALES 2014, DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.**

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **CONSEJO GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/CG/07/2014**

#### **Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2014, del Servicio Electoral Profesional.**

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

### **R E S U L T A N D O**

1. Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha veintiocho de junio de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/25/2010, el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de México, que se encuentra elaborado con base en la descripción contenida en el Manual de Organización como en el Catálogo de Cargos y Puestos vigente del propio Instituto, que incluye el análisis de puestos para fines de reclutamiento y selección, en el que se detallan las características y funciones de los puestos del Servicio Electoral Profesional, que actualmente se integra con 49 puestos conforme al referido Catálogo, distribuidos en las Direcciones de Organización, de Capacitación y de Partidos Políticos.
2. Que en sesión extraordinaria de fecha catorce de febrero del presente año, la Comisión del Servicio Electoral Profesional analizó y discutió los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2014, que incluyen las Cédulas de Evaluación respectivas, que le fueron presentados por la Dirección del Servicio Electoral Profesional y ordenó fueran remitidos a la Junta General de este Instituto.
3. Que en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de febrero del año en curso, la Junta General aprobó a través del Acuerdo IEEM/JG/07/2014, la propuesta de Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2014, del Servicio Electoral Profesional, que incluyen las Cédulas de Evaluación respectivas, que le remitió la Comisión del Servicio Electoral Profesional y ordenó su envío a este Órgano Superior de Dirección para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, de ser el caso; y

## CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que el Instituto Electoral de esta Entidad Federativa, para el desempeño de sus actividades, contará con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Electoral Profesional, así lo ordena el artículo 82, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México.
- III. Que el artículo 99, fracción VIII, del Código Electoral del Estado de México, establece la atribución de la Junta General de este Instituto relativa a elaborar, conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, el Estatuto del Servicio Electoral Profesional y los reglamentos interiores que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, para que sean, en su caso, aprobados por el Consejo General.
- IV. Que es atribución de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, llevar a cabo los programas de evaluación del Servicio Electoral Profesional, la cual se encuentra prevista en el artículo 109 bis, fracción III, del Código Electoral del Estado de México.
- V. Que en términos del artículo 1.52, fracciones VII, IX y XVII del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, son atribuciones de la Comisión del Servicio Electoral Profesional proponer y acordar todo aquello que resulte inherente a la misma, para el logro de los objetivos del Servicio Electoral Profesional; acordar los mecanismos de evaluación y control en torno a las actividades del referido Servicio; supervisar y vigilar la incorporación de los servidores electorales de los órganos centrales al Servicio Electoral Profesional, así como los programas para sus evaluaciones, entre otros, que se realicen y los procedimientos respectivos.
- VI. Que el Servicio Electoral Profesional está integrado por servidores electorales calificados profesional o técnicamente, para el desempeño de sus funciones, que opera a través de diversos mecanismos, entre ellos, el de

- evaluación, tal y como lo señala el artículo 3 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- VII. Que este Consejo General, con relación al Servicio Electoral Profesional, tiene la atribución de aprobar los lineamientos relacionados a ese Servicio, la cual se encuentra prevista en el artículo 9, fracción II, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- VIII. Que la Junta General, en relación al Servicio Electoral Profesional, tiene la atribución de elaborar conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, los reglamentos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Servicio en mención, para que sean, en su caso, aprobados por el Consejo General, la cual se encuentra establecida en la fracción X, del artículo 10, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- IX. Que con relación al Servicio Electoral Profesional, la Dirección del Servicio Electoral Profesional cuenta con la atribución de elaborar y poner a consideración de la Secretaría Ejecutiva General, los lineamientos y reglamentos para la aplicación de las normas del Servicio Electoral Profesional, en coadyuvancia con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, misma que se encuentra plasmada en la fracción IV, del artículo 12, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- X. Que el Servicio Electoral Profesional estará integrado, entre otros, por los servidores públicos electorales de los órganos centrales con nombramiento titular, tal y como lo dispone el artículo 16, fracción I, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- XI. Que previa aprobación de la Junta General, la Dirección del Servicio Electoral Profesional, conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, serán las encargadas de desarrollar y operar los procedimientos relativos a las evaluaciones, garantizando en todo momento la transparencia de los mismos, las cuales estarán compuestas por un conjunto de procedimientos e instrumentos que tendrán por objeto apoyar la toma de decisiones respecto al otorgamiento de nombramientos, permanencia, readscripción, promoción y otorgamiento de estímulos; para tales efectos, se deberán considerar evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento, además de una evaluación global que resultará de las dos primeras; según lo determina el artículo 63 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- XII. Que en términos del artículo 64 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, la Dirección del Servicio Electoral Profesional desarrollará los procedimientos para obtener la evaluación global, la cual aplicará a los servidores electorales profesionales en órganos centrales, lo anterior de

acuerdo a lo establecido en los programas aprobados por el Consejo General, en concordancia con lo siguiente:

Evaluación del desempeño: 60%

Evaluación del aprovechamiento: 40%

- XIII.** Que el artículo 69 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional indica que, para el caso de los servidores electorales profesionales en órganos centrales, la evaluación del desempeño será de carácter obligatorio y se realizará anualmente, de acuerdo a los Lineamientos del Desempeño que apruebe el Consejo General, a propuesta de la Junta General conjuntamente con la Dirección y la Comisión, ambas del Servicio Electoral Profesional.
- XIV.** Que la Dirección del Servicio Electoral Profesional propondrá a la Junta General anualmente, los lineamientos del desempeño, los cuales deberán incluir los evaluadores, procedimientos y factores cualitativos y cuantitativos, así como las cédulas de evaluación, tal y como lo ordena el artículo 70 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- XV.** Que a propuesta de la Dirección, conjuntamente con la Comisión, ambas del Servicio Electoral Profesional, y de acuerdo a los lineamientos que se aprueben para tal fin, la Junta General determinará el diseño de las cédulas para la evaluación del desempeño; los servidores electorales profesionales podrán conocerlas antes de su aprobación y emitir las observaciones pertinentes si las hubiera, en un plazo de tres días hábiles, según lo dispuesto por el artículo 71 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- XVI.** Que este Órgano Superior de Dirección observa que la propuesta de Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2014, que incluyen las Cédulas de Evaluación respectivas, que le remite la Junta General, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Electoral Profesional, contiene entre otros aspectos, lo relacionado al periodo a evaluar y de la aplicación de la evaluación; los evaluados; evaluadores; así como los factores a evaluar y sus ponderaciones.

Asimismo, observa que las cédulas de evaluación anexas a los Lineamientos mencionados, relativas a calificar la responsabilidad individual, la responsabilidad en equipo, así como la visión estratégica y compromiso con el trabajo, se encuentran diseñadas con los rubros necesarios y atinentes para valorar los aspectos a los que van dirigidas.

Por lo anterior y toda vez que los Lineamientos de mérito propuestos reúnen los elementos previstos en el artículo 70 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, este Consejo General se pronuncia por su aprobación definitiva,



a efecto de que la Dirección del Servicio Electoral Profesional proceda a su aplicación respectiva.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2014”, del Servicio Electoral Profesional, que incluye las Cédulas de Evaluación respectivas, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Dirección del Servicio Electoral Profesional deberá proveer lo necesario para la aplicación de los Lineamientos aprobados por el Punto Primero, para lo cual se instruye a la Secretaría de este Consejo General, le notifique la aprobación del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de este Órgano Superior de Dirección, haga del conocimiento de la Comisión del Servicio Electoral Profesional la aprobación de los Lineamientos motivo del presente Acuerdo para los efectos a que, respecto de sus atribuciones, haya lugar.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**TERCERO.-** Los servidores públicos electorales que hayan sido promovidos a otro cargo, para efectos de los Lineamientos por este Acuerdo aprobados, serán evaluados a partir de la fecha en que hayan asumido el nuevo cargo a desempeñar.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día doce de marzo de dos mil catorce, firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

**\*\*\*SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA\*\*\***

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Señor Secretario, desahogue el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el 12 y corresponde al proyecto de acuerdo de modificaciones al Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, discusión y aprobación en su caso.

Si me lo permite, señor Consejero Presidente, daría cuenta de que en la oficina a mi cargo se han recibido dos oficios, el primero de fecha 10 de marzo, firmado por el Maestro Arturo Bolio Cerdán, Consejero Electoral y Presidente del Comité Académico, en el que señala que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones de este órgano, y vistas las opiniones vertidas por los Consejeros doctor José Martínez Vilchis y maestro Jesús Jardón, encaminadas al perfeccionamiento del proyecto de Reglamento del Centro de Formación aprobado por el Comité Académico, que se está haciendo del conocimiento en este momento, solicita sea el amable conducto para poner a la consideración del Órgano Superior modificaciones al mismo, detalladas en un documento que se anexa. Informo que este documento fue circulado a todos los integrantes del Consejo General en su oportunidad.

Y de igual forma en marzo 12 de este año el Maestro Arturo Bolio, en su calidad de Consejero Electoral y Presidente del Comité Académico, hace llegar también al de la voz un escrito que refiere que, en relación con la tarjeta suscrita por el Doctor Ángel Gustavo López Montiel, de la cual se anexa copia, mediante la cual se propone una modificación al Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral que será discutido en el Consejo General, en la sesión programada para el día de hoy, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto, solicita sea el amable conducto para poner a la consideración del órgano la modificación siguiente, que tiene que ver con el artículo 116 y se anexa a la descripción de la modificación en el mismo escrito.

Copia de esto fue turnada a todas las oficinas de los integrantes de este órgano y se ha hecho ya del conocimiento, señor Consejero Presidente.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Está a la consideración de los integrantes del Consejo las modificaciones al Reglamento.

Tiene uso de la palabra el señor Consejero Arturo Bolio.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. ARTURO BOLIO CERDÁN:** Gracias, Presidente.

De acuerdo con el artículo 79 del Código Electoral de nuestra entidad, el Instituto para el desempeño de sus actividades cuenta con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos, de vigilancia y –subrayo– de investigación y docencia.

Desde diciembre de 2008 este Consejo General emitió el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto, que ha sufrido dos modificaciones desde entonces. La primera en julio de 2009, aún no habíamos llegado los Consejeros actuales, y la segunda el 10 de junio de 2011.

Hoy el Comité Académico de este Instituto, que me honro en presidir, ha aprobado una serie de modificaciones a este Reglamento, quizá la modificación más profunda que se ha hecho desde que se expidió, y para no desentonar con los reconocimientos, hoy lo hago públicamente al Doctor Ángel Gustavo López Montiel y al personal del Centro, que en su calidad de Secretario Técnico del Comité Académico propuso la modificación al Reglamento para atender las necesidades actuales del Instituto, de los servidores electorales y sobre todo del público que hace uso de los servicios que este Centro de Documentación presta.

Fueron varias las reuniones que tuvimos con los integrantes del Comité Académico, hasta finalmente aprobar las modificaciones a este Reglamento. Hecho lo cual, fue dado a conocer a los integrantes del Consejo General, tuvimos algunas reuniones para explicarlo, para que lo conocieran, y de manera particular recibimos no sólo el apoyo de los Consejeros y de los partidos políticos, sino algunas aportaciones muy interesantes a las que ya hizo referencia el señor Secretario Ejecutivo, particularmente el Doctor Martínez Vilchis, quien derivado de su experiencia como exrector de la máxima casa de estudios de nuestra entidad, fue de vital importancia todos sus comentarios, sus aportaciones, para poder perfeccionar el documento. Muchas gracias al señor Consejero Martínez Vilchis.

Y también recibimos aportaciones del Consejero Jesús Jardón, con la experiencia que él tuvo como Director de la Facultad de Derecho en la Universidad. Esa experiencia que le dejó, hizo importantes aportaciones.

Hoy estamos proponiendo a ustedes, señores integrantes del Consejo, su apoyo para avalar la modificación que ha aprobado el Comité Académico y que contiene propuestas muy interesantes, son muchas ustedes ya las conocen, pero a efecto de que los compañeros que nos acompañan puedan conocerlas, puede referir las más importantes, sobre todo aquellas que trascienden en la vida académica de los estudiantes de las maestrías y a los ya egresados, dado que ha sido una preocupación permanente del Instituto, de los Consejeros, el generar mejores condiciones para que la vida académica en la institución se fortalezca a través de acercar posibilidades a los egresados a efecto de que obtengan a la brevedad el grado.

En esas condiciones, el Reglamento que estamos proponiendo sea modificado, contiene, entre otras, las siguientes características.

Por una parte, estamos proponiendo que la calificación mínima y el promedio general sean considerados de la siguiente manera: Actualmente, de acuerdo al

Reglamento vigente, la calificación mínima para aprobar una materia en la especialidad y maestría, es de ocho.

Se está proponiendo bajar a siete la calificación mínima aprobatoria, con la finalidad de que en caso de un bajo rendimiento del alumno en una materia en particular, no se vea afectada de manera determinante en semestres subsecuentes.

Y, por otro lado, se exige un promedio general superior a ocho para permanecer en los estudios, con la finalidad de que el nivel académico general del alumno se conserve alto.

Se establece también una figura del tutor, el sistema de tutoría, que será responsable de la dirección de las actividades académicas del alumno y, asimismo, se crea un Comité Tutorial, que será encargado de supervisar el desarrollo de los planes de trabajo de maestría y doctorado para el momento en que éstos puedan ser incorporados a los servicios que se ofrecen, señalándose también los requisitos para ser tutor y sus funciones específicas.

Se incorpora la figura del Comité Disciplinario, que tendrá como finalidad resolver las causas de responsabilidad académica imputables a los miembros de la comunidad escolar, así como a las sanciones que en su caso se deban imponer, y este Comité deberá ser integrado por el Comité Académico.

Asimismo, deberán de expedirse lineamientos de disciplina, creando los relativos a las causas de responsabilidad académica, así como las acciones imputables a los miembros de la comunidad escolar y a las sanciones que, en su caso, se deban imponer.

Se incorpora la figura del Manual de Graduación, un manual que deberá contener las características esenciales de los trabajos y procedimientos, así como los plazos para obtener el grado y la forma de acreditar el dominio de un idioma distinto al español.

Los mecanismos de graduación han sido sustancialmente reforzados. Y para la obtención del grado de especialista el alumno deberá aprobar un examen de habilidad para la traducción de textos jurídicos en inglés, y presentar una tesina.

En tanto que, para obtener el grado de maestro, las modificaciones que proponemos crean nuevos métodos de graduación, concretamente la presentación y defensa ante un sínodo, no sólo de la tesis, sino de un portafolio de evidencias, proyecto de innovación, informe de trabajo profesional y, de manera particular, la de haber obtenido un promedio general igual o superior a 9.6, siempre que el alumno no haya reprobado ninguna materia ni interrumpido sus estudios; con lo cual, se pretende que los alumnos tengan a la mano nuevas formas de graduación para que ésta sea más ágil.

Con esto, señores Consejeros, estaríamos favoreciendo a aproximadamente 28 alumnos ya egresados de las maestrías que en automático estarían en condiciones de tramitar su grado, porque tienen 9.6 o más de promedio en sus estudios.

De igual forma, en el tema de Sistema de datos personales, para fines académicos se podrán recabar los datos personales de alumnos, asistentes y usuarios, los cuales serán protegidos y tratados conforme a la legislación en la materia.

Se establecen los mecanismos de integración, tanto del Comité Académico, como del Comité Editorial; y, sustancialmente, se fortalecen los procedimientos al interior del Centro; por ejemplo, en cuanto al mecanismo de préstamo de material para consulta de los usuarios. Esto es en general, señor Presidente.

Reitero mi agradecimiento al Doctor Ángel Gustavo López Montiel que de manera particular, con el apoyo de su personal, propuso las modificaciones concretas que fueron discutidas por todos los integrantes del Comité Académico; así como a los señores Consejeros y representantes de partido que en las mesas políticas que tuvimos, previas a esta sesión, ya lo dijo el Consejero Montes de Oca, dedicamos muchas horas de reflexión y de discusión a temas de naturaleza académica.

Hay que recordar que además los Consejeros electorales, por disposición legal, tenemos la obligación de hacerlo así en el tiempo que transcurre entre dos procesos electorales.

Me parece que, con ello estamos dando cabal cumplimiento y sobre todo fortaleciendo procedimientos muy importantes a la ventana de este Instituto en materia académica, que es el Centro de Formación y Documentación Electoral.

Es cuanto por el momento, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Ya no se registra ninguna otra intervención, razón por la que con las modificaciones y observaciones que se han hecho, señor Secretario, recabe la votación correspondiente.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señores Consejeros: Con las observaciones que han quedado ya registradas, les consultaré si están por aprobar el proyecto de Acuerdo identificado con el número ocho del 2014; pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los Consejeros presentes.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/08/2014**

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y  
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
MÉXICO.**



## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **CONSEJO GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/CG/08/2014**

#### **Modificaciones al Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.**

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

#### **R E S U L T A N D O**

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día ocho de diciembre del año dos mil ocho, mediante Acuerdo número CG/59/2008, expidió el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el cual ha sido modificado mediante Acuerdos CG/134/2009 e IEEM/CG/84/2011, de fechas tres de julio de dos mil nueve y diez de junio de dos mil once, respectivamente.
2. Que en su Séptima Sesión Ordinaria, el Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo número 31 el proyecto de modificaciones del Reglamento del referido Centro e instruyó al Titular del mismo, lo sometiera a la consideración de este Órgano Superior de Dirección.
3. Que el Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, remitió a la Secretaría Ejecutiva General, mediante oficio número IEEM/CG/CFDE/097/2014, el proyecto de modificaciones al Reglamento mencionado en el Resultando anterior, a efecto de que por su conducto se someta a la aprobación por parte de este Consejo General; y

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de

Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- II. Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 79, párrafo primero, prevé que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código.
- III. Que este Consejo General tiene la atribución de expedir los reglamentos interiores, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, la cual se encuentra prevista en el artículo 95, fracción I, del Código Electoral del Estado de México.
- IV. Que el Centro de Formación y Documentación Electoral se encuentra adscrito a este Consejo General, como lo señala el párrafo segundo del artículo 98 del Código Electoral del Estado de México.
- V. Que este Órgano Superior de Dirección, una vez que conoció la propuesta de modificaciones al Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, estima que con las mismas se actualizan las disposiciones normativas que regulan las actividades académicas, de producción editorial y demás servicios que presta el referido Centro, razón por la cual resulta procedente su aprobación.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expide el siguiente Punto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueban las modificaciones al Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva General, notifique el presente Acuerdo al Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Las modificaciones aprobadas por el Punto Primero, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día doce de marzo de dos mil catorce y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

**\*\*\*SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA\*\*\***

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor Secretario. Desahogue el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Corresponde a Asuntos generales, señor Consejero Presidente; y se ha registrado uno por parte del señor representante de Nueva Alianza.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Tiene el uso de la palabra el señor Licenciado Efrén Ortiz Álvarez.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Gracias, Presidente.

Es para mí un honor encontrarme ante este Consejo General, cuyos integrantes representan la dignidad y el baluarte de la democracia en el Estado de México.

Saludo con beneplácito al Consejero Presidente, a los Consejeros electorales, al Secretario Ejecutivo General y a mis compañeros y amigos representantes de los partidos políticos.

Señoras y señores: México es un proyecto dinámico de nación, un proyecto que desde 1810 ha luchado por mantenerse en pie con base en instituciones sólidas y justas.

La historia nos muestra cuán difícil ha sido el camino para que actualmente podamos contar con instituciones democráticas, autónomas, consolidadas; con reglas claras, con visión social, transparentes y eficientes.

Nosotros representamos un eslabón más de esta cadena de mujeres y hombres que han luchado porque la voz y la voluntad de los ciudadanos sea escuchada y respetada; somos además, la esperanza y garantía de millones de ciudadanos que

depositan en nosotros el cuidado y mantenimiento de la democracia, de la representatividad republicana y de los intereses de la sociedad civil.

Nueva Alianza se seguirá sumando al esfuerzo del Instituto Electoral del Estado de México y a los trabajos que de manera cotidiana realiza nuestro Consejero Presidente, los Consejeros electorales, el Secretario Ejecutivo General y mis compañeros representantes de los partidos políticos, para garantizar la participación del pueblo en la vida democrática y el acceso de éste a los cargos de representación política.

Me uno a ustedes desde esta representación, convencido de que Nueva Alianza es un partido que ha echado raíces en el sentido de grupos sociales mayoritarios, como los jóvenes, las mujeres, los maestros y con un numeroso y plural espectro social que emerge con una voluntad de cambio económico, político y social.

Esta nueva visión de cambio es tan importante como la que tienen mis compañeros representantes de los partidos políticos y tiene tanto valor como el que demostraron los integrantes de este Consejo General y los funcionarios del Instituto al asumir la defensa del federalismo y la autonomía de los órganos electorales.

México está evolucionando, nosotros debemos evolucionar con él; nuestro Instituto mismo deberá evolucionar en poco tiempo.

En nuestras manos estará la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las nuevas disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, según los tiempos que se presentan ante nosotros.

Es cuanto Presidente. Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Habiéndose desahogado el único asunto general registrado, se declara clausurada esta sesión de Consejo General en la modalidad de ordinaria, a las 17:30 horas del día de su iniciación, no sin antes darle las gracias al público que asistió.

Muchas gracias a todos.

- - - o0o - - -

**AGM**